Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3669 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 4 DE ABRIL DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: Decreto N° 274, 291, 292, 415, 434, 443, DECRE-2025-214-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-215-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-225-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-227-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-229-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-230-E-GLP-GPLP, Decreto N° 464, 466, 476, 477, 479, 481 a 483, 486 a 491, 493, 523, 525, DECRE-2025-231-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-233-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-234-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-236-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-241-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-243-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-245-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-248-E-GLP-GPLP, Decreto N° 535 a 537, DECRE-2025-257-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-267-E-GLP-GPLP y DECRE-2025-268-E-GLP-GPLP..... 2
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 24 a 26..... 26
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 364, 594 a 600 y Resolución N° 620..... 27
Ministerio de Educación: Resolución N° 189 y 218..... 32
Dirección General de Rentas: Resolución General N° 5, 6, 7 y 8..... 32
Secretaría de Energía y Minería: Resolución N° 13 y 14..... 38
Secretaría de Turismo: Resolución N° 19..... 39
Dirección General de Gestión Ambiental: Disposición N° 102..... 40
DAFAS: Resolución N° 39..... 40
Licitaciones: 41
Edictos:..... 44
Avisos Judiciales: 48
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 71
Concursos: Llamados: Instituto de Seguridad Social: Disposición N° 5..... 107
Fe de Erratas: Corrección de convocatoria a asamblea de la Asociación Civil Peña Automoto "Colonia Barón"..... 107

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 274

28 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 2) del artículo 1° del Decreto 957/94, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2 – La retribución será mensual equivalente a la categoría del escalafón de Radio y TV., considerando como valor mínimo de contratación para cada categoría el monto dispuesto como ingreso neto mínimo garantizado al personal de la Administración Pública Provincial. La retribución mensual será prorrateable de acuerdo a las horas efectivamente cumplidas en el periodo liquidado.".
Artículo 2º.- El presente Decreto tendrá vigencia desde su firma.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación a sus demás efectos.

Decreto N° 291

28 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2025, a la docente Paula Andrea GETTE, DNI Nº 21.021.317, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad -turno mañana-, de la Escuela N° 17, y Maestra de Especialidad -turno mañana- J.I.N. N° 16, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 292

3 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2025, a la docente María Valeria BONESSI, DNI Nº 20.421.427, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Discursos Periodísticos Orales y Gráficos: 4 horas cátedra 6° I, 4 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Comunicación, Profesora: Comunicación Digital: 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana de Azurduy"; Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 1° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 415

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto Nº 93/2025 por la agente Patricia Irma BURGOS, D.N.I. N° 20.475.998, obrante a fojas 48/49.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.

Decreto N° 434

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Fíjanse los porcentajes de reducción de los impuestos mínimos a que refiere el artículo 163 del Código Fiscal (t.o. 2023) correspondientes a los inmuebles baldíos ubicados en plantas urbanas y suburbanas, según lo previsto por el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N° 3602, según el siguiente detalle:
a) Ejidos 021, 046 y 047, SETENTA Y CINCO POR CIENTO..... 75%;
b) Ejidos 001, 006, 015, 026, 034, 058, 089, 097 y 112, SETENTA POR CIENTO 70%;
c) Resto de la Provincia, SESENTA Y SIETE POR CIENTO..... 67%.-
Artículo 2º.- Establécese que a los fines del reconocimiento de lo previsto por los incisos 1. 2, 3 y 6 del artículo 4° de la Ley N° 3602 el/la contribuyente deberá registrar totalmente abonado el Impuesto Inmobiliario Básico vencido de la partida por la que solicita el beneficio al momento de presentarse ante la Dirección General de Catastro, quién fijará la documentación que acompañará a las solicitudes. Luego de verificar que el/la titular del inmueble o la totalidad de los/as condóminos/as, según el caso, cumplen con los requisitos exigidos, el Organismo comunicará a la Dirección General de Rentas la procedencia del prorrateo o de la reducción, según corresponda, a fin de la modificación de los cargos impositivos.
La solicitud, junto con la totalidad de la documentación que requiera la Dirección General de Catastro, deberá ser presentada hasta el día 10 de Abril de 2025. A las efectuadas con posterioridad, de corresponder el beneficio, les será acordado a partir de las subsiguientes cuotas no vencidas.
Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas y a la Dirección General deCatastro, respectivamente, para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias y resolver las cuestiones relacionadas con la administración de esta prerrogativa tributaria.
Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministro de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 443

20 de marzo de 2025

Artículo 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Carlos Hernán CASTILLO -D.N.I. Nº 26.372.910 -Clase 1978-, perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS -Unidad de Organización 40 SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "D" MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Unidad de Organización 60 -SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 3087/24.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación -Carácter 0 -Jurisdicción "D" -Unidad de Organización 60 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase a los Ministerios de Desarrollo Social y Derechos Humanos y al de Gobierno y Asuntos Municipales y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-214-E-GLP-GPLP

Martes 25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Escuela de Futbol La 12 Juniors"**,** Personería Jurídica Nº 2511, con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Institución denominada "Asociación Civil Escuela de Futbol La 12 Juniors", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la "Asociación Civil Escuela de Futbol La 12 Juniors", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-215-E-GLP-GPLP

Martes 25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Sportivo Realicó", Personería Jurídica Nº 123, con sede en localidad de Realicó, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Institución denominada "Club Sportivo Realicó", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese al "Club Sportivo Realicó", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE

(120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-225-E-GLP-GPLP

Miércoles 26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Liga Regional Sureña de Futbol Pampeana Bonaerense", Personería Jurídica Nº 2522, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($5.860.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento para actividades deportivas y desarrollo del Torneo Provincial de Futbol Formativas 2025.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la "Asociación Civil Liga Regional Sureña de Futbol Pampeana Bonaerense", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-226-E-GLP-GPLP

Miércoles 26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Liga Pampeana de Fútbol", Personería Jurídica Nº 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL ($12.715.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento y organización del Torneo Provincial de Divisiones Inferiores.-
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la Institución "Liga Pampeana de Fútbol", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la

pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-227-E-GLP-GPLP

Miércoles 26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Liga Cultural de Fútbol", Personería Jurídica Nº 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($12.450.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento y por la participación en el Torneo Provincial de Divisiones Inferiores.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la Institución "Liga Cultural de Fútbol", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-229-E-GLP-GPLP

Miércoles 26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Jockey Club Santa Rosa", Personería Jurídica Nº 210, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento por la organización de la IV Edición de la Carrera de las Estrellas.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la "Asociación Civil Jockey Club Santa Rosa", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y

Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-230-E-GLP-GPLP

Miércoles 26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2025-00080869- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de organización de la fiesta por el Día del Deporte en la localidad.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 464

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ($ 3.220.000,00) con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: REFACCIÓN EDIFICIO TRIBUNAL ELECTORAL – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 336/23, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por Ley Nº 2008 y en los Decretos Nº 1024/02,Nº 400/16 y Nº 4686/24; y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias. Se deja constancia que, para redeterminar el monto de pago provisorio, se utiliza lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 4686/24, en cuanto a la compensación financiera, la misma rige por lo mencionado en el artículo 96 de la Ley Nº 38.
Artículo 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto DAMIAN RESCH C.U.I.T. N° 20-34632611-6, la ejecución del Proyecto en el artículo 1º por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ($ 3.220.000,00), lo que representa idéntico valor al Presupuesto Oficial, a valores del mes de Agosto de 2024 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos. -
Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con el Profesional Adjudicatario, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase a la señora Directora General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24 será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 – Finalidad y Función 140 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 – Subclase 144 - "9635" – EDIFICIOS JUDICIALES.– del Presupuesto en vigencia.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, Notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 466

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 4219/23 – Licitación Pública N° 11/23, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION EDIFICIO ESCUELA Nº 64 – GENERAL PICO – LA PAMPA" y en consecuencia otórgase a la empresa IASER de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LOPEZ Jorge Luis S.H. C.U.I.T. 30-67163317-9, la ampliación de plazo contractual por CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del vencimiento contractual vigente, dejando constancia que la mencionada empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse como consecuencia de la ampliación del plazo, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 62 (primer párrafo) y 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1- Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 144 - "10121" ESCUELAS del presupuesto en vigencia.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 476

26 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese el Convenio de Redeterminación de Precios obrante de fojas 332 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa JUBETE OMAR ANGEL C.U.I.T N° 20-10614673-0, representada por su Titular Omar Ángel JUBETE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PINTURA, ILUMINACION Y DESAGUES EN POLIDEPORTIVO BUTALO – SANTA ROSA – LA PAMPA.-", por la suma total de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 26.705.409,79), y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 26.509.604,53), todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 318 a 324 encuadrando legalmente el procedimiento de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia a que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en

el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N° 38.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa JUBETE OMAR ANGEL C.U.I.T N° 20-10614673-0, representada por su Titular Omar Ángel JUBETE, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 195.805,26), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: arácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 440 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 144 – "9544" – OBRAS DIVERSAS – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 1980.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 477

26 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese el Convenio de Redeterminación de Precios obrante de fojas 594 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARIA C.U.I.T. N° 30-71065122-8, representada por su socio el señor Luis María KENF, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "READECUACION PILETA DE REHABILITACION EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 144.072.534,36) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 132.596.706,91), todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 554 a 582 encuadrando legalmente el procedimiento de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia a que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N° 38.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa B.K. CONTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARIA C.U.I.T. N° 30-71065122-8, representada por su socio el señor Luis María KENF, la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 11.475.827,45), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando

la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.
Artículo 3°.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 – Subclase 000 – "5186" – HOSPITALES – del Presupuesto en vigencia.
Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 1980.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 479

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/51 del Expediente N° 987/25 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 36/2, para la adquisición de medicamentos de los géneros oncología, inmunoterapicos y usos ultra restringidos que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 – scl. 144 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 481

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución Nº 331/23 del Ministerio de Educación, en el Expediente Nº 4255/23 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS- S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO-PAOLA LUJAN RAMIREZ".
Artículo 2º.- Declarar cesante a la agente Paola Luján RAMIREZ, DNI Nº 23.031.918, Afiliada Nº 61.335, por aplicación del artículo 85 incisos a) y c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación, y notifiquese a la interesada, a sus efectos.

Decreto N° 482

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Ratificase el Convenio de Cooperación celebrado el día 20 de febrero del corriente año entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollarán a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado "Residen- cia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima", el cual se encuentra ubi- cado en Avenida Rawson Nº 250 de la ciudad de Intendente Alvear. Dicho convenio, forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Facultase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a transferir a la Municipalidad de Intendente Alvear en el marco de la Norma Jurídica de Facto N.º 835, mediante Resolución Ministerial la Suma de PESOS: NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00) que serán trasferidos en pagos iguales y consecutivos durante la vigencia del mencionado convenio.
Artículo 3º.- La ejecución del presente convenio se atenderá con cargo a jurisdicción "E" Caracter "0", Cuenta "0", UO "01", S "0", FyF 490, PP "30", pp "02", p.s.p "01", Cl "00" scl "000" del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 483

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 64/78 del Expediente N° 184/25 y, consecuentemente, autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 17/25, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del nuevo NODO en el Centro de Salud Reconversión, ubicado en la intersección de las calles Enriqueta Schmidt y Gaich de la ciudad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a la partida que se asigne en el Presupuesto Financiero del año 2026, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 486

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual a foja 434, elaborada para la obra "REFACCIÓN EDIFICIO INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA - CALLE BRASIL – SANTA ROSA - LA PAMPA" con la Empresa Contratista BK

CONSTRUCCIONES LEY 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV C.U.I.T Nº 30-71065122-8, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 2019/24 por el cual se adjudicó el CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EDIFICIO INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA - CALLE BRASIL – SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa BK CONSTRUCCIONES LEY 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV C.U.I.T N° 30-71065122-8 representada por su Socio señor Luis María KENF, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.700.325,96) lo que representan un 11,52952203 % respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del proyecto de contrato anexo.

Artículo 4º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 6º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de CIEN (100) días corridos contados a partir de finalizado el plazo original de obra una vez reiniciados los trabajos.

Artículo 7º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 144 - "9627" – OBRAS VARIAS – del presupuesto en Vigencia.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 487

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 949, elaborada para la obra: "REFACCIÓN GENERAL NATATORIO – CASA DE PIEDRA - LA PAMPA" con la Empresa SERVICIOS WORKMEN S.A. CUIT N° 30-71146235-6, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato vigente aprobado por Decreto Nº 735/24 - de la obra: "REFACCIÓN GENERAL NATATORIO – CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", a la Empresa SERVICIOS WORKMEN S.A. CUIT N° 30-71146235-6 representada por su Presidente señor Daniel Darío GARCIA, que consiste en una Ampliación del Plazo contractual de CIENTO

OCHENTA (180) días corridos, sin modificación del monto de contrato actual, contados a partir de finalizado el plazo contractual vigente una vez reiniciados los trabajos, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 62 (primer párrafo) y 64 inciso b), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de la ampliación de plazo dispuesto en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del proyecto de Contrato Anexo.

Artículo 4º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 6º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 440 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 144 - "9544" –OBRAS DIVERSAS del presupuesto vigente.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 488

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/24 convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE COCINA EN ESCUELA N°215 DE LA LOCALIDAD DE CASA DE PIEDRA" a la Empresa MATERIALES BUTALO C.U.I.T Nº 30-70921208-3 , representada por su Titular el señor Carlos Alberto CARVALHO, por el monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS ($ 89.054.687,09) con valores al mes de noviembre de 2024 y con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16, y Nº 4686/24; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias. Se deja constancia que para determinar el monto de pago provisorio, se utilizara lo establecido en el Artículo 3 del Decreto N°4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N°38.

Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 520 –Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - "5402" – ESCUELAS - del presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicas para conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 489

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual, de fojas 3081, confeccionada para la Obra: "CONSTRUCCION LINEA DE MEDIA TENSION 13,2 KV DE S.E.T. VICTORICA – S.E.T.A. CARRO QUEMADO", adjudicada mediante Decreto N° 5069/2023, Expediente N° 7835/2021, a la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT Nº 30-71000837-6, encuadrando legalmente el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N°38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 5069/2023, Licitación Pública Nº 4/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION LINEA DE MEDIA TENSION 13,2 KV DE S.E.T. VICTORICA – S.E.T.A. CARRO QUEMADO", suscripto con la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT Nº 30-71000837-6, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.913.099,67), valores al mes de febrero de 2023, lo que representa un porcentaje de aumento respecto del monto del Contrato original del DOS COMA TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (2,3659 %), encuadrándose el procedimiento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Artículo 3º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.
Artículo 4º.- Otórgase a la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. una ampliación de plazo contractual de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual original y de la firma del Acta de Reinicio de los trabajos.
Artículo 5º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente, y facúltase al señor Administrador General de la Administración Provincial de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.
Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES ($ 2.346.000.000,00) con fondos de la Jurisdicción V – Unidad de Organización 02 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 730 – Sección 02 – Partida Principal 051 – Partida Parcial 02 – Sub-parcial 00 – Clase 00 – Sub-clase 000 – Partida 4536 – "OBRAS VARIAS - ENERGIA", del Presupuesto vigente.
Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Energía y Minería.
Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Energía y Minería para su conocimiento y demás efectos.

Decreto N° 490

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3264/24 – LICITACIÓN PRIVADA N° 05/23 - para la ejecución de la obra: " AMPLIACIÓN ALCAIDÍA URII – GENERAL PICO - LA PAMPA" suscripto con la empresa VIAL A S.A. C.U.I.T N° 33-55519348-9 representada por el Ingeniero Fernando RIPARI, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 18.581.382,87), lo que implica un 13,3533 % de aumento respecto al monto

de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de OCTUBRE de 2023, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Déjase constancia que la empresa contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del proyecto de contrato anexo.

Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 4º.- Otórgase a la empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del finalizado vencimiento contractual vigente.

Artículo 5º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "4574" – CONST. Y REMOD. COMISARIAS - del Presupuesto en vigencia.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 491

27 de marzo de 2025

Artículo 1°.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 – Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 05 - Clase 00 - Subclase 000 – "5685" – HOSPITALES Y CENTRO DE SALUD – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 493

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 49.318.309,17) a valores del mes de OCTUBRE de 2024, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE BAÑOS EN RESERVA NATURAL PARQUE LURO – ATALIVA ROCA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N°

1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/90 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N° 38.

Artículo 2º.- Adjudícase la CONTRATACIÓN DIRECTA al Ing. NICOLAS ECHEVARRIA DE ECHEVARRIA NICOLAS C.U.I.T N° 20-29283402-1, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 51.763.340,22) a valores del mes de DICIEMBRE de 2024 y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/90 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N° 38.

Artículo 3º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 750 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - “4891” – OBRAS VARIAS – PARQUE LURO – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 523

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 25/37 del Expediente N° 332/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 32/25, que tramita la adquisición de UN (1) ómnibus y DOS (2) minibuses para el traslado de delegaciones deportivas de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Unidad de Organización 30 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 440 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 525

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 158/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase al señor TURCOMAN Emanuel Alejandro, C.U.I.T. N° 20-34633006-7, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para el JIN N°5 en Escuela Nº 243 sede y en Barrio Obreros de la Construcción ubicado en Donati N° 2250 y en Paine Norte y Cacique Pincen de la localidad de Santa Rosa, en la suma mensual de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.776.700,74) hasta el 30 de septiembre de 2027.
Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026 y 2027, en la suma aproximada de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON CATORCE CENTAVOS ($ 63.543.708,14) para el año 2026; y PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 46.213.605,92) para el año 2027, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

DECRE-2025-231-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO entre Intendente Alvear - Santa Rosa, a la Empresa PALACIO SANTIAGO CUIT N° 20-31962083-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de TRES (3) años, a partir del día 7 de Abril de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2016; motor N° 7242007; chasis N° 93ZK50B01G8346788; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09481956; dominio AA574SB.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-233-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa ROMERO ADRIÁN HUGO CUIT N° 20-31192542-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 16 de Abril de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT BUS 2.2L 460E, año 2020, motor N° UHR5LTP49275, chasis N° WF0DXMTTGLTP49275, tacógrafo marca RUTATROL N° R47709, dominio AE259SF.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-234-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Claudia Graciela PALMAS ARRIETA -D.N.I. N° 17.381.440- Clase 1964, Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-236-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2025, a la agente Sonia Mónica TALIA DOS SANTOS COUTÑHO -D.N.I. N° 17.474.890 -Clase 1966, Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley Nº 1279, perteneciente al Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.934.529,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual año 2024, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 45 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 47.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “X” -Unidad de

Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- ($ 1.934.529,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-237-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Berta CACERES- D.N.I. Nº 17.161.872- Clase 1964, Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-238-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Mónica Ester VILLA- D.N.I. Nº 17.140.187- Clase 1964, Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-239-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Margarita Mabel RODRIGUEZ- D.N.I. Nº 17.381.332- Clase 1964, Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-240-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 26 de noviembre de 2024, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Alicia CARRAZCO -D.N.I. Nº 20.530.956 - Clase 1968- Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-241-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Blanca Lidia DIAZ -D.N.I. N° 17.120.457- Clase 1964 Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, , perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de enero de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-243-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Clara Erminia MAURINO- D.N.I. Nº 17.381.471- Clase 1964 Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-245-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 28 de noviembre de 2024, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del

Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por el agente Omar Alberto FIORI -D.N.I. Nº 14.625.050 -Clase 1961- Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-246-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Romina Celeste SILVA - D.N.I. N° 27.684.488 -Clase 1980-, perteneciente al Programa Federal Incluir Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($124.736,00), en concepto de cuatro (4) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y los artículos 27 -última parte- y 28, ambos de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 30 y a la Liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 32.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR.10 -pa. 06 -sp 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1- ($ 124.736,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-247-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 12 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Eugenia Soledad ROLDAN - D.N.I. N° 29.835.176 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 102.638,00), en concepto de diez (10) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y los artículos 27 -última parte- y 28, ambos de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe en orden 31 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada en orden 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará

con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR.10 -pa. 06 -sp 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1- ($ 102.638,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-248-E-GLP-GPLP

Lunes 31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Adriana Noemi FIGUEROA -D.N.I. N° 16.316.716- Clase 1963, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de agosto de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 535

1 de abril de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual a fojas 2993, elaborada para la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL REUMANN ENZ – INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" con la Empresa GONDOLO CARLOS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-07366341-6, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 3643/21 por el cual se aprobó la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/21 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL REUMANN ENZ – INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GONDOLO CARLOS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-07366341-6 representada por su titular señor CARLOS ALBERTO GONDOLO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES ascienden a un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 2.537.965,26) y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 231.078,27), resultando una demasía al contrato original de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.306.886,99), lo que implica un 1,1641% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.
Artículo 3º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales

dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del proyecto de contrato anexo.

Artículo 4º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Apruébese el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 6º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos contados a partir de finalizado el plazo contractual vigente de obra, una vez reiniciados los trabajos.

Artículo 7º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 - "8346" – HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - del presupuesto vigente.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 536

1 de abril de 2025

Artículo 1°: Créase el "Programa de Eventos Sustentables", con el objetivo de reducir el impacto ambiental de los eventos de diversas tipologías (sociales, culturales y patrimoniales, deportivos, académicos, educativos, científicos, gastronómicos, turísticos, etc.) organizados por organismos públicos o por el sector privado, a fin de promover la gestión responsable de recursos alienada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Artículo 2°.- El Programa será implementado en forma gradual, progresiva y adaptativa en los eventos organizados por el Poder Ejecutivo del Gobierno de La Pampa. Asimismo, podrá ser implementado en forma voluntaria en eventos organizados por otros poderes del Estado, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Instituciones y/o el sector privado que adhieran.

Artículo 3°.- Los eventos desarrollados bajo el programa deberán contemplar las siguientes etapas:

a) Pre-evento: Durante esta fase se tomarán decisión es sobre la planificación y logística, como la contratación de proveedores con prácticas sustentables, el uso de materiales de bajo impacto, entre otros criterios de sustentabilidad que se deban considerar en la etapa de organización, junto a la difusión/comunicación para transmitir la visión sustentable del encuentro y fomentar el compromiso de todos los actores involucrados.-

b) Evento: Esta etapa requiere la implementación efectiva de prácticas responsables tales como el uso eficiente del agua y la energía (especialmente en iluminación, sonido y climatización), la gestión adecuada de los residuos, fomentar alternativas de movilidad sustentable y/o la protección de entornos naturales, entre otras acciones que pudieran surgir.

c) Post-evento: Esta fase es la oportunidad para garantizar que el impacto positivo del evento continúe más allá de su finalización, contemplando: la limpieza y restauración del espacio; la recopilación, análisis y documentación de la información para evaluar el impacto de las estrategias utilizadas; y la compensación de la huella de carbono como un paso importante para mitigar el impacto ambiental del evento y cumplir con los objetivos de sustentabilidad.

Artículo 4°.- Desígnase a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad de Aplicación del presente Programa.
Artículo 5°.- La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático elaborará una "Guía de Eventos Sustentables" en la cual se establecerá el procedimiento de adhesión al programa, contemplando las TRES (3) etapas de organización, con los lineamientos, pasos a seguir y recomendaciones técnicas.
Artículo 6°.- Créase el "Registro de Eventos Sustentables" en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, destinado a inscribir los eventos que desean tramitar la certificación de eventos sustentables.
Artículo 7°.- Créase un sistema de certificación de eventos sustentables el cual estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, quien establecerá los criterios y requisitos de implementación progresiva necesarios para poder obtener la certificación. La certificación constará de DOS (2) instancias:
a) Sello "Evento Sustentable" (a otorgarse en la etapa pre-evento): Se otorgará un sello provisional a los eventos que, en su planificación y difusión, incorporen criterios de sustentabilidad definidos por la Autoridad de Aplicación.
b) Certificación final con niveles de cumplimiento (a otorgarse post-evento): Tras la realización del evento, se evaluará su desempeño ambiental y se otorgará una certificación en TRES (3) niveles, según el grado de sustentabilidad alcanzado:
Nivel 1: Para eventos que hayan realizado la medición de su huella de carbono.
Nivel 2: Para eventos que hayan implementado medidas efectivas de reducción de impacto ambiental.
Nivel 3: Para eventos que, además de medir y reducir su impacto, hayan implementado estrategias de compensación ambiental.
La Autoridad de Aplicación establecerá los criterios técnicos, metodologías de evaluación y requisitos específicos para la obtención de cada nivel de certificación.
La presente certificación podrá ser solicitada por los organizadores de eventos de carácter público o privado que se desarrollen en el territorio provincial y cumplan con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación.-
Artículo 8°.- El gasto que demande el presente Programa se atenderá con las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 9°.- El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Ambiente y Cambio Climático .
Artículo 10°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Decreto N° 537

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante de foja 788, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T N° 30-71227225-9, representada por su Titular Arquitecto Pablo Baruc JOVANOVICH, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REMODELACION SALON DE ACUERDO Y OFICINAS ANEXAS 2° PISO – CENTRO CIVICO – SANTA ROSA – LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA SEIS CENTAVOS ($ 53.571.739,56) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 44.776.124,95), todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en

forma conjunta por las partes, obrante de fojas 756 a 779 encuadrando legalmente el procedimiento de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N° 38.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T N° 30-71227225-9, representada por su Titular Arquitecto Pablo Baruc JOVANOVICH, la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.795.614,62), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certifi- caciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los TREINTA (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Artículo 3°.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000– “4588” – OBRAS CENTRO CIVICO – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 1980.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

DECRE-2025-257-E-GLP-GPLP

Martes 1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Graciela Mirta ROSAS- D.N.I. Nº 16.709.379- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-267-E-GLP-GPLP

Viernes 4 de abril de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00089622- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de organización y desarrollo de la maratón "A Pampa Traviesa" 2025 en la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-268-E-GLP-GPLP

Viernes 4 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana", Personería Jurídica Nº 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES ($ 23.000.000,00), destinado a la organización previa y desarrollo de la 40° edición de la Maratón A Pampa Traviesa, gastos de traslados y funcionamiento de la institución.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la "Federación Atlética Pampeana", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición N° 24

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 4.450.000,00), a favor de la Municipalidad de Bernasconi-111-5, destinado a la Obra SUM.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60-0 -160-01 -31 -01 –01 -90 -0 -01 -5154- (FO.DE.CO.).-
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 25

31 de marzo de 2025

Artículo 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$ 1.500.000,00.-Centro Juvenil Agrario.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 2.000.000,00.-Centro Rincón Vasco "EUZKO TXOKOA".-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.000.000,00.-Club Villa Mengelle.-

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" U.O. -60 -1 -160 –1-30 -02 -01 -00 -84 -173- (MUNICIPIOS VARIOS - CASINO).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 26

3 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Arata-211-3, destinado a la Adquisición Emulsión Asfáltica.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º tomando los fondos de la Jurisdicción "D" –U.O.-60 -0 – 160 - 1-30 -01 -01 -02 -000 -1411- (FO. DE. CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 364

24 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($21.306.250,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 97/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagara la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($21.306.250,00) con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "Asociación Civil Otto Krause" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá

presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 594

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00) a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica Nº 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta "0"- U.O: 20- FyF: 430 – Sección: 01- P.P: 030- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 01- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Asociación “Ser Solidarios”, que dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 595

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Atlético All Boys”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 84, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINCE CON SIETE CENTAVOS ($ 10.241.015,07), equivalente a 33 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Asociación "Club Atlético All Boys", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 596

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Crease el Programa "La Hora Silenciosa" con el objeto de promover espacios más inclusivos, a fin de garantizar la accesibilidad de personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) como para aquellas personas que tienen alguna dificultad o alteración en el procesamiento sensorial.
Artículo 2°: La Hora Silenciosa consiste en elegir una hora de la semana, en cuyo período de tiempo se deben realizar medidas concretas para reducir los impactos que afectan a personas con sensibilidad sensorial.
Artículo 3°: En las oficinas dependientes del Estado Provincial que cuenten con atención al público, atendiendo a un criterio de uniformidad, se recomienda que "La Hora Silenciosa" se desarrolle los días miércoles, de 10:00 a 11:00 horas. Sin perjuicio de ello, cada organismo podrá apartarse de dicha recomendación estableciendo un día y hora diferente, fundando su decisión en las características del servicio que brinda y en la afluencia del público.
Artículo 4°: En los establecimientos del ámbito privado que comprende el artículo la Ley N° 3596 para determinar dicha Hora Silenciosa de la semana se recomienda que se establezca en momentos de menor afluencia de público.
Artículo 5°: A efectos de generar un espacio de inclusión social para personas con dificultad en el procesamiento sensorial, se deben realizar determinados ajustes en el ambiente como:

- Reducir o apagar la música de auto parlantes y anuncios por altavoz.
- Atenuar las luces brillantes o intermitentes.
- Minimizar el volumen de los timbres, teléfonos y otros dispositivos electrónicos.
- Preparar espacios de espera tranquilos y con menos estímulos.

Artículo 6°: Durante el desarrollo de la Hora Silenciosa el personal que interactúe de forma efectiva con las personas deberá utilizar un lenguaje claro y sencillo, dar tiempo suficiente para que procesen la información y respondan, como así también deberán evitar el sarcasmo y las bromas.
Para tales efectos, también se recomienda considerar el uso de métodos de comunicación alternativos, como pictogramas o comunicación escrita.
Artículo 7º: La Dirección General de Discapacidad de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, será la autoridad administrativa competente para desarrollar e indicar las acciones para su implementación, las cuales serán complementarias de las detalladas en el Artículo 5°. Dicho organismo será responsable de monitorear y evaluar la ejecución de las acciones, y tendrá a su cargo la realización de talleres de sensibilización para todo el personal de las oficinas públicas, especialmente de atención al público, sobre el Trastorno del Espectro Autista (TDA), hipersensibilidad y discapacidad sensorial.
Artículo 8°: Los responsables de los establecimientos del ámbito privado podrán solicitar a la Dirección General de Discapacidad de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia las indicaciones necesarias para realizar capacitaciones respectivas, como así también para desarrollar los procesos de visibilización y sensibilización de las personas con dificultades o alteraciones sensoriales.
Artículo 9°: Dese Registro, pase al Boletín Oficial para su publicación y notifíquese a la Dirección General de Discapacidad de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para los efectos respectivos.

Resolución Nº 597

31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago

a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Marzo de 2025.

Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción" E " – Carácter 0 – Cuenta 0 - U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 02 – p. s. p. 01 – CL 00 – SCL 000 (4604) del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS "
-MARZO DE 2025-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	450.000,00
ANGUIL	021-6	70.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	210.000,00
BERNASCONI	111- 5	80.000,00
CATRILO	041 - 4	360.000,00
COLONIA BARON	171-9	210.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	280.000,00
CONHELLO	081-0	80.000,00
DOBLAS	011 - 7	280.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	200.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	260.000.00
GENERAL SAN MARTÍN	113-1	80.000,00
GUATRACHE	103-2	120.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	180.000,00
LA ADELA	031 - 5	280.000,00
LA MARUJA	183-4	50.000,00
MACACHIN	012 - 5	440.000,00
MIGUEL CANE	172-7	80.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	370.000,00
PARERA	184 - 2	140.000,00
PUELEN	162-8	180.000,00
RANCUL	187 - 5	600.000,00
REALICÓ	197-4	350.000,00
SANTA TERESA	105-7	60.000,00
TOAY	204 - 8	720.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	60.000,00
URIBURU	044-8	60.000,00
VICTORICA	126 - 3	370.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	80.000,00
WINIFREDA	087 - 7	200.000,00
TOTAL		**$ 6.900.000**

Resolución Nº 598

31 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Teniente Benjamín Matienzo, Personería Jurídica Nº 122, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de PESOS

QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, originados por la organización de Festival Boxístico.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la "Asociación "Club Teniente Benjamín Matienzo", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.-

Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 599

1 de abril de 2025

Artículo 1°. - Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" correspondiente al mes de Marzo de 2025.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará las sumas indicadas en el citado anexo, a la orden de las personas mencionadas en la misma, con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 06 – p. s. p. 01 – CL 00 – SCL 000 (4602) del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Personas Mayores para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 600

1 de abril de 2015

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Marzo del corriente año.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0– Cuenta "0"– U.O: 20 – F.y F. 430 – Sección 01 –P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – Cl. 01 – SCL.000 - (460), la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($79.853.000) del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Regístrese y dése al Boletín Oficial, cumplido pase a Contaduría General a sus efectos.

Resolución N° 620

3 de abril de 2015

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.-), a favor de los Municipios y por los montos que se detallan en providencia orden 5 del Expediente N.º EX-2025-00088494--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.-
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 -Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 189

10 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Asígnanse DOS (2) cargos de Coordinador de Ciclo, a la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.
Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente, de Tecnología para la Gestión Educativa y de Presupuesto, a sus efectos.

Resolución N° 218

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Asígnase, UN (1) cargo de Auxiliar de Docente - código 3711 - con un cumplimiento efectivo de 4 horas reloj diarias, turno vespertino, a la Escuela para Adultos Nº 6 de la ciudad de Santa Rosa -CUE 420027900-, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Asígnase, UN (1) cargo de Auxiliar de Docente - código 3711 - con un cumplimiento efectivo de 4 horas reloj diarias, turno vespertino, a la Escuela para Adultos Nº 2 de la ciudad de General Pico -CUE 420014700-, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- Establécese que las asignaciones dispuestas en los artículos precedentes, se harán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Personal Docente y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y notifíquese a las instituciones educativas mencionadas, a sus efectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General Nº 5/2025

VISTO:
Las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Código Fiscal (t.o. 2023), el artículo 42 de la Ley N° 3602, los artículos 8°, 9° y 11 del Decreto N° 1913/03 y la Resolución General N° 40/2011; y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 36 del Código Fiscal (t.o. 2023) establece que ninguna oficina pública podrá tomar razón de actuación o tramitación alguna sin la correspondiente certificación de esta Dirección General de Rentas sobre la inexistencia de deudas fiscales;
Que en ese marco, y conforme a lo dispuesto por los artículos 8°, 9° y 11 del Decreto Reglamentario del referido Código Fiscal, mediante la Resolución General N° 40/2011 se dispuso un procedimiento para la obtención de los Certificados de Inexistencia de Deudas de los Impuestos Inmobiliarios y a los Vehículos en forma automática a través del sitio oficial en Internet de este Organismo, cuando se cumplieran las condiciones allí fijadas;
Que el artículo 42 de la Ley N° 3602 – Impositiva año 2025 –, establece que los planos relacionados con trámites de Usucapión – Posesión Veinteñal se utilizarán para actualizar la información de las partidas titulares de origen, las cuales serán las únicas partidas a las que se les generará el cargo del Impuesto Inmobiliario Básico;
Que cabe aclarar que el Impuesto Inmobiliario alcanza a los inmuebles situados en la Provincia de La Pampa según el Código Fiscal, siendo el número de partida la identificación catastral de tales inmuebles y que utiliza esta Dirección para identificar la obligación fiscal. Por ello, la emisión de los Certificados de Inexistencia de Deuda debe asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales del inmueble, considerando las distintas identificaciones catastrales que por trámites de Usucapión – Posesión Veinteñal ha tenido a través de los ejercicios fiscales anteriores a la emisión del mismo;
Que, conforme a lo precedentemente expuesto resulta necesario modificar la Resolución General N° 40/2011 incorporando el procedimiento que permita a los interesados obtener los Certificados de Inexistencia de Deuda correspondientes a inmuebles situados en nuestra provincia que tuvieran registrados trámites de Usucapión – Posesión Veinteñal ante la Dirección General de Catastro, cuando registren pagos por partidas generadas a partir de dichos trámites;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución General N° 40/2011 por el Anexo I de la presente.
Artículo 2º.- Aprobar el procedimiento que deberán cumplir los interesados en obtener los Certificados de Inexistencia Deuda correspondientes a inmuebles que registren trámites de Usucapión – Posesión Veinteñal ante la Dirección General de Catastro cuando registren pagos por partidas generadas a partir de dichos trámites, que se incorpora como Anexo III de la Resolución General Nº 40/2011, y que corre agregado a la presente como Anexo II.
Artículo 3º.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.

Resolución General Nº 6/2025

VISTO
Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2023), la Ley Nº 3602 –Impositiva año 2025- y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2025 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, cuyas fechas de vencimiento de sus cuotas han sido establecidas por Resolución General Nº 20/2024, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet (dgr.lapampa.gob.ar);
Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 177 del Código Fiscal (t.o. 2023) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3602-Impositiva año 2025-;
Que asimismo por el artículo 178 del Código Fiscal (t.o. 2023) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8,00%) del cargo anual, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS ($ 6,00);
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2025 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, cuyo vencimiento se ha establecido en la Resolución General Nº 20/2024, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet (dgr.lapampa.gob.ar).
Artículo 2°.- Deducir del cargo que por la presente se origina, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3602 - Impositiva año 2025-.
Artículo 3°.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8,00%) del total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2025, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS ($ 6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 2° de la presente, cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 10/04/2025, fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 1785.
Artículo 4º.- Las respectivas liquidaciones serán publicadas en la página oficial de la Dirección General de Rentas y se considerarán notificadas el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.
Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución General Nº 7/2025

VISTO:
Las disposiciones contenidas en el artículo 222 del Código Fiscal (texto modificado por el artículo 56 de la Ley Nº 3602); y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas está facultada para establecer normas generales obligatorias en cuanto a la forma, procedimiento y plazos en que los/las contribuyentes y responsables deben cumplir los deberes formales y sustanciales;

Que el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal establece que por los vehículos automotores y acoplados radicados en la Provincia de La Pampa, se pagará anualmente un impuesto, de acuerdo con las escalas y clasificación que fije la Ley Impositiva Anual;

Que, además, dispone que se considerará radicado en la Provincia, todo vehículo inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en esta Provincia, o cuando el referido Registro Nacional consigne en el título de propiedad que el vehículo se guarda habitualmente en esta jurisdicción;

Que para los casos de contratos de leasing, la normativa provincial aclara que se consideran como radicados en esta jurisdicción los vehículos en la medida que el tomador del mismo se encuentre domiciliado en la Provincia de La Pampa o el vehículo objeto del leasing tenga su guarda habitual, o el uso y/o explotación del mismo en la Provincia de La Pampa;

Que en el mismo Título Tercero se presume que el vehículo se encuentra también radicado en esta Provincia de La Pampa cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño tenga su domicilio fiscal o real en Jurisdicción de esta Provincia o desarrolle actividades en esta Jurisdicción que involucren el uso del vehículo, o se constante cualquier tipo de documentación habilitante para la circulación del vehículo sea recibida en un domicilio del territorio de la Provincia de La Pampa;

Que finalmente en la misma normativa se prevé que esta Dirección General podrá descontar del importe del Impuesto a los Vehículos a abonar en esta Provincia el pago que realizara el contribuyente por el mismo gravamen en otra Jurisdicción, pero únicamente para los casos citados en el párrafo anterior, que provengan de la propia información proporcionada por el contribuyente o responsable;

Que el 31 de Julio de 2000 esta Dirección General de Rentas y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios suscribieron el Convenio de Complementación de Servicios, en cuyo marco los Encargados de los Registros Seccionales con competencia en la Provincia de La Pampa remiten diariamente a este Fisco las novedades y los datos referidos a vehículos automotores radicados en la Provincia y actúan como Agentes de Recaudación de los Impuestos a los Vehículos y de Sellos, y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos;

Que el artículo 36 del Código Fiscal (t.o. 2023) establece que los titulares de los registros seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, deberán asegurar el pago de los gravámenes provinciales. Esta obligación se complementa con el artículo 227 del mismo Código (texto modificado por Ley N° 3602) fijando que la Dirección Nacional de los Registro Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios deberán actuar como agentes de recaudación e información del Impuesto a los Vehículos en las circunstancias, forma y condiciones que establezca la Dirección. Similar obligación se establece en los artículos 254 y 306 del referido Código para el Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios, respectivamente;

Que, conforme lo previsto por el Código Fiscal, mediante las Resoluciones General N° 24/1994, 41/1999 y 35/2000 se estableció el marco regulatorio de la actuación de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios como agentes de recaudación e información respecto de los gravámenes enumerados en el considerando anterior;

Que la Resolución N° 272/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación suprimió los polígonos territoriales de las sedes Registrales, habilitando la competencia territorial para realizar trámites, a elección de los particulares, en cualquier Registro Seccional;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 276/2024, ese mismo Ministerio denunció todos los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre ese organismo y las Municipalidades, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, ante el nuevo escenario y considerando las últimas modificaciones normativas impositivas provinciales en la materia, con el fin de aportar certeza a los distintos sujetos involucrados en la inscripción y transferencia de vehículos en nuestra Provincia, se estima conveniente fijar los procedimientos y requisitos que deberán respetar los sujetos que formalicen ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, o en sus Registros Seccionales, el alta de vehículos automotores radicados en esta jurisdicción de acuerdo al artículo 222 del Código Fiscal (texto modificado por la Ley N° 3602), su transferencia o baja; a fin de comunicar las mismas a esta Dirección General;

Que el artículo 31 del Código Fiscal (t.o. 2023) establece que los contribuyentes y responsables tienen que cumplir con los deberes que ese Código y sus respectivas reglamentaciones establezcan, con el fin de permitir o facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos y tasas. Entre otras, fija la obligación de inscribirse en tiempo y forma ante la Dirección General de Rentas, presentar las declaraciones juradas de los hechos imponibles atribuibles a ellos, y comunicar a la Dirección dentro de los treinta (30) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes;

Que, asimismo, el artículo 37 del citado Código señala que "la determinación de las obligaciones fiscales se efectuará sobre la base de declaraciones juradas que los contribuyentes y demás responsables presenten a la Dirección, en la forma y tiempo que la ley, el Poder Ejecutivo o la Dirección establezcan, salvo cuando este Código u otra ley fiscal especial indique expresamente otro procedimiento. La declaración jurada deberá contener todos los elementos y datos necesarios para hacer conocer el hecho imponible y el monto de la obligación fiscal correspondiente";

Que a fin de realizar la comunicación de los trámites registrales los contribuyentes y responsables deberán ingresar al sitio oficial de internet de esta Dirección (dgr.lapampa.gob.ar) y declarar la información que se detallará, en carácter de declaración jurada, aportando también los correspondientes documentos en formato digital;

Que la información que se comunique, previo análisis y confirmación por parte de esta Dirección General, será registrada –de corresponder- en las bases de datos de este organismo, actualizando el padrón de contribuyentes y responsables del Impuesto a los Vehículos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que los sujetos que formalicen ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y sus Registros Seccionales, el alta de vehículos automotores radicados de acuerdo al artículo 222 del Código Fiscal (texto modificado por el artículo 56 de la Ley Nº 3602), su transferencia o baja, deberán comunicar las mismas a esta Dirección General dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, con carácter de declaración jurada.

A efectos de realizar tal comunicación, los contribuyentes y responsables deberán acceder al sitio oficial de este Organismo en internet (dgr.lapampa.gob.ar), y completar el procedimiento y los requisitos fijados en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Las comunicaciones mencionadas en el artículo anterior deberán ser efectuadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando los trámites mencionados se hubieran formalizado ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, o un Registro Seccional ubicado fuera de nuestra Provincia, o

b) Cuando los trámites mencionados se hubieran formalizado ante un Registro Seccional ubicado en la Provincia de La Pampa que no remita la información correspondiente a esta Dirección General. A fin de verificar la remisión de información por parte del Registro Seccional los contribuyentes podrán ingresar al sitio oficial de este Organismo en internet (dgr.lapampa.gob.ar), en el apartado Consultas, opción Contribuyente, "Consulta de Dominios y Partidas".

Artículo 3°.- La comunicación efectuada por los contribuyentes y responsables conforme al Anexo I de la presente será analizada por esta Dirección General y confirmará la misma, de corresponder, registrando la información brindada por el interesado en las bases de datos del Organismo, actualizando el padrón de contribuyentes y responsables del Impuesto a los Vehículos, desde la fecha que en cada caso corresponda, de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal.

A partir de ese momento los contribuyentes y responsables deberán obtener las liquidaciones para el pago del Impuesto a los Vehículos ingresando al sitio oficial de este Organismo en internet (dgr.lapampa.gob.ar).

Artículo 4°.- Sustitúyase el apartado I del subinciso a) Contribuyente del inciso 3) del título B) (inciso 2 del artículo 31 del Código Fiscal t.o. 2023) de la Resolución General N° 20/2019, por el siguiente:

"I . Por la falta de presentación a su vencimiento de la Declaración Jurada de Alta, Transferencia o Baja de Vehículos 2,2 UFM"

Artículo 5°.- Establécese el procedimiento que los contribuyentes y responsables deberán cumplir a fin de solicitar el descuento de la suma que deban abonar del Impuesto a los Vehículos, el pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, conforme lo previsto por el último párrafo del artículo 222 del Código Fiscal (texto modificado por el artículo 56 de la Ley Nº 3602) que como Anexo II acompaña la presente.

Artículo 6°.- La presente tendrá vigor a partir del 7 de Abril de 2025.

Artículo 7º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución General Nº 8/2025

VISTO

Los Decretos N° 4813/24 y N°92/25; y,

CONSIDERANDO

Que ambos prorrogan la vigencia de la declaración en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía dispuesta por los Decretos Nº1931/24, Nº2989/24, N°3944/24 y N°4044/24 respecto a las actividades apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas para los Departamentos Caleu Caleu, Lihuel Calel, Curacó y Hucal;

Que asimismo el Decreto Nº 92/25 declara en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía a las actividades apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en lotes de los Departamentos Atreucó, Guatrache, Quemú Quemú, Capital, Chalileo, Chical Co, Conhelo, Limay Mahuida, Loventué, Puelén, Maracó, Rancul, Trenel, Toay y Utracán;

Que para los casos de emergencia agropecuaria la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de emergencia agropecuaria, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo;

Que para los casos de desastre agropecuario la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de desastre agropecuario, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Para las partidas destinadas a las actividades apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en lotes de los Departamentos detallados en el artículo 1º del Decreto N° 4813/24 y las declaradas en el artículo 1° del Decreto Nº 92/25 que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 28 de Octubre de 2025.
Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3º de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el 26 de Enero de 2026.
Artículo 2º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las actividades apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario indicadas en el artículo 1° del Decreto N° 4813/24 y las declaradas en el artículo 1° del Decreto Nº 92/25 se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.
Artículo 3º.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución Nº 13

5 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébense los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- de la Administración Provincial de Energía a las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a partir del período marzo de 2025, establecidos por el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Manténgase los valores de subsidio financiados con el Fondo Subsidiario para compensaciones regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), destinados a las Cooperativas mencionadas en el artículo anterior y previstos en la Disposición APE Nº 040/2017. Los subsidios estipulados por las Columnas I, II y III del Anexo II de la Disposición citada serán de aplicación únicamente para las Cooperativas Concesionarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de La Pampa.
Artículo 3°.- Las bonificaciones aplicadas por todo concepto, no podrán superar en ningún caso el importe facturado - neto de impuestos, cargos y descuentos - a cada Cooperativa.
Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese, Publíquese.

Resolución N° 14

31 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébense los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos - de las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a

usuarios y usuarias finales, a partir del período marzo de 2025, establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébense los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- de la Administración Provincial de Energía a usuarios y usuarias finales de la Zona No Concesionada de la Provincia, a partir del período marzo de 2025, establecidos en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Apruébense los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- para los usuarios y usuarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica que prestan las Cooperativas, alcanzados por la Tarifa Electrodependientes, a partir del período marzo de 2025, establecidos por el Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Apruébense los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- para los usuarios y usuarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en Zona No Concesionada, alcanzados por la Tarifa Electrodependientes, a partir del período marzo de 2025, establecidos por el Anexo IV de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Apruébense las tarifas de inyección para los usuarios y usuarias generadores, a partir del período marzo de 2025, que como Anexo V forma parte de la presente.

Artículo 6º.- Las Prestadoras del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de La Pampa deberán mantener en las Facturas emitidas a los usuarios y usuarias, en el sector de "Conceptos Facturados" antes del "Subtotal Energía Eléctrica", según modelo de Factura establecido por Anexo IV de la Disposición APE Nº129/05 y sus modificatorias, la leyenda "Subsidio Estado Nacional" para la Categoría Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y Categoría Residenciales Tarifa Electrodependientes, seguida del importe correspondiente según la categoría de usuario y el bloque de consumo, conforme a los Anexos I a IV de la presente Resolución. Además, para los usuarios residenciales Nivel 2, Nivel 3, deberán agregar la leyenda "Bonificación" de acuerdo con lo establecido en los Anexos de la presente.

Artículo 7º.- Las Prestadores del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de La Pampa deberán incluir en las Facturas de alumbrado público correspondiente a cada Municipio y Comisión de Fomento, la leyenda "Esta factura cuenta con Subsidio del Gobierno de La Pampa". Para la Categoría Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios deberán agregar la leyenda "Subsidio Estado Provincial" junto con el valor correspondiente según el Anexo I y II de la presente Resolución.

Artículo 8º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

SECRETARÍA DE TURISMO

Resolución N° 19

29 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento ALBERGUE MUNICIPAL titularidad de la Municipalidad de La Adela, sito en Av. del Libertador de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE HOSTEL, con dos (2) unidades habitacionales y cuarenta y tres (43) plazas (Artículo 87° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Artículo 2°.- Regístrese al Establecimiento ALBERGUE MUNICIPAL, con el Legajo Nº 432 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la parte interesada, a la Municipalidad de La Adela, a la Dirección General de Rentas, a la Policía de La Pampa y cumplido, archívese.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Disposición N° 102

21 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Establécese que las nuevas derivaciones para suministro eléctrico a particulares en tramos tanto de media como de baja tensión, deberán contar con puentes por debajo de la cruceta en todos las Estructuras Especiales, como medida mínima de protección.
Artículo 2°.- Apruébase el Formulario de solicitud para suministro particular de electricidad en plantas subrurales y rurales con carácter de declaración jurada, que como Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3°.- Aquellas personas que vayan a realizar una obra para suministro particular de electricidad en plantas subrurales y rurales deberán presentar el Formulario referenciado en el artículo 2°. El formulario será recepcionado en la mesa de entradas de la Secretaría de Ambiente o podrá ser remitido al siguiente correo electrónico ambienteycambioclimatico@lapampa.gob.ar.
Artículo 4°.- Los titulares de las obras deberán dar aviso a las autoridades competentes en caso de detectar mortandad de avifauna en la zona lindante a los tendidos.
Artículo 5°.- Las autoridades provinciales competentes podrán solicitar medidas adicionales de protección para las aves en las obras de referencia.
Artículo 6°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

DAFAS

Resolución Nº 39

31 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINIELA PAMPEANA” correspondiente al 4to. Trimestre del año 2024.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 424.342.167,34), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 67.894.746,77); Fondo Provincial Educativo PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 84.868.433,47); Ministerio de Desarrollo Social PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 203.684.240,32); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS SESENTA Y UN

MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 61.105.272,10) y Ministerio de la Producción PESOS SEIS MILLOES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.789.474,68).

Artículo 3º.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 24.024.462,96) y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 21.622.016,66) (Art. 4º Inc. d, Ley Nº 808 -texto modificado por art. 35 Ley Nº 3211).

Artículo 4º.- Registrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a efectos. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 184/25
LICITACION PUBLICA N° 17/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del nuevo NODO en el Centro de Salud Reconversión, ubicado en la intersección de las calles Enriqueta Schmidt y Gaich de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de ABRIL de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ($ 3.530.400,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS ($ 21.500,00)

B.O. 3669

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION DE GANADERIA

EXPEDIENTE Nº 783/25
LICITACION PUBLICA N° 24/25

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas y Señales y la oficina de Inocuidad Alimentaria, ambas de la Dirección de Ganadería perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción y/ó de cualquier otra oficina dependiente de dicho Ministerio que, eventualmente ese ministerio determine.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de ABRIL de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON CIEN MIL ($ 1.100.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 19.800,00)

B.O. 3669

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 332/25
LICITACION PUBLICA N° 32/25

OBJETO: Adquisición de UN (1) ómnibus y DOS (2) minibuses para el traslado de delegaciones deportivas de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de ABRIL de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS MILLONES ($ 900.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3669

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 987/25
LICITACION PUBLICA N° 36/25

OBJETO: Adquisición de medicamentos de los géneros oncología, inmunoterapicos y usos ultra restringidos que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de ABRIL de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES ($ 4.200.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3669

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 2425/2025 - LETRA S

"ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO"

Apertura de las Ofertas: Día 30 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

Valor del Pliego $ 30.000,00-.

B.O. 3669

LICITACION PÚBLICA N° 24/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 2485/2025 LETRA S

"ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO TERRITORIAL DURANTE EL PERÍODO MAYO 2025, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".-

Fecha y lugar de Recepción de las ofertas: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en calle 11 n° 763 (Planta alta).

Apertura de las Ofertas: Día 29 de Abril de 2025 a las 11:00 hs.

B.O. 3669

LICITACION PÚBLICA N° 25/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 2293/2025 – LETRA D

"ALQUILER DE 1 (UN) INMUEBLE, DESTINADO AL DEPOSITO Y RESGUARDO DE LOS VEHICULOS RETENIDOS EN FUNCION DE LA NORMATIVA DE TRANSITO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA, SECRETARIA DE GOBIERNO"

Apertura de las Ofertas: Día 21 de abril de 2025 a las 10hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3669

EDICTOS

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE SALUD-SUBSECRETARIA DE SALUD- S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GONZALO EUGENIO RAMIREZ.-", de conformidad a lo establecido en el artículo 47 y 49 del Decreto Nº 1684/79 Reglamentario de la N.J.F. Nº 951, procede a la notificación de lo resuelto por Decreto N° 368/25: "///SANTA ROSA, 13 marzo 2025. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Aprobar lo actuado en el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 1447/24 del Ministerio de Salud y Resolución N°580/24 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N°5150/24 caratulado "MINISTERIO DE SALUD-SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GONZALO EUGENIO RAMIREZ". Artículo 2º: Declarar cesante al agente permanente Gonzalo Eugenio RAMIREZ, D.N.I.N° 29.570.350 conforme la sanción prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N°643, aplicable por remisión expresa del artículo 1° del Anexo I de la Ley N°3488. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese,comuníquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para la notificación del interesado y a la Dirección General de Presupuesto para proceder a la eliminación del cargo, conforme el artículo 3° de la Ley N°3488." FIRMADO ALICIA SUSANA MAYORAL, VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO-REFRENDA DR. MARIO RUBEN KOHAN MINISTRO DE SALUD.

B.O. 3668 a 3670

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, de la Disposición N° 479/2024, de fecha 04/12/2024, en la cual en su Artículo 1° se imputa a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, y a Graciela Ramona RUEDA, D.N.I. Nº 14.292.822, en su calidad de transportistas, por supuesta infracción contemplada en el inciso 16), del Artículo 26, del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, por el transporte de aproximadamente 30 toneladas de leña de algarrobo en estado seco sin la documentación que acredite la procedencia legal; tramitada bajo Expediente Nº 14332/2024, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 MAR 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 059 - 2025

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3667 a 3669

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA ALICIA PAIZ TITULAR DE LA VIVIENDA N° 5 DEL PLAN FO.NA.VI BIRF XXXIV – AMPLIACION – CAT.TM. DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACION OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DE RECIBIDA LA MISMA REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N°457/1990-00005-IPAV Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3667 a 3669

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MIRANDA, LORENA BEATRIZ – D.N.I. N° 27.753.004 Y SOSA RODRIGUEZ, JUAN BAUTISTA – D.N.I. N° 24.240.182 A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 37 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCION DE VIVIENDAS 2004, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 28/2005 – 00037 - IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3667 a 3669

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 19/2008– 00809–IPAV, notifica por la presente a la Señora FACCIO, MARIA HAYDEE, D.N.I. N° 26.729.112 y al Sr. LUNA, ALBERTO ARGENTINO, D.N.I. N° 25.335.306 , que en los autos caratulados: **“CASA N° 809 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – ZONA “R”- LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: FACCIO, MARIA HAYDEE Y SU CONCUBINO LUNA, ALBERTO ARGENTINO”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 35/2025-IPAV – de fecha 15 de Enero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores María Haydeé FACCIO, D.N.I. N°

26.729.112 y Alberto Argentino LUNA, D.N.I. N° 25.335.306, en relación a la vivienda N° 809 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan Federal Plurianual, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 77A, Parcela 14, Partida N° 767720, por las causales de falta de pago y falta de ocupación efectiva y permanente, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3667 a 3669

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 2711/2017– 00200–IPAV, notifica por la presente al Sr. HEREDIA, Emiliano Hernán, D.N.I. N° 35.672.001 y a la Sra. GODOY, María Antonela D.N.I. N° 35.157.544, que en los autos caratulados: **"CASA N° 200 – ZONA "C1" - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO 2015"- LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR: HEREDIA, EMILIANO HERNAN – M.I. N° 35.672.001"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 20/2025-IPAV – de fecha 13 de Enero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Emiliano Hernán HEREDIA, D.N.I. N° 35.672.001 y María Antonela GODOY, D.N.I. N° 35.157.544, en relación a la vivienda N° 200 de la ciudad de General Pico, construída mediante el Programa Federal Techo Digno, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 24D, Parcela 12, Partida N° 795399, por la exclusiva causal de falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3667 a 3669

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 90/1988– 00010–IPAV, notifica por la presente al Sr. GUILLEN, Juan Antonio, D.N.I. N° 13.621.996, que en los autos caratulados: **"VIVIENDA N° 10 – PLAN FO.NA.VI. XXXII"- LOCALIDAD: INGENIERO LUIGGI – TITULAR ORIGINAL: GUILLEN JUAN ANTONIO – DNI N° 13.621.996"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1102/2024-IPAV – de fecha 5 de Noviembre de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 35/89 de fecha 21 de febrero de 1989 a favor del señor Juan Antonio GUILLEN, D.N.I. N° 13.621.996, en relación a la vivienda N° 10, ubicada catastralmente en Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 64B, Parcela 20, Partida N° 716865, por las exclusivas causales de falta de pago y ocupación efectiva, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3667 a 3669

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTED SEÑOR DARIO ARIEL ALFONSO, COMO TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 608 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "M2", DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. A QUE ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTAS IRREGULARIDADES DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 14/2007-00608-IPAV. ASÍ MISMO, SE LE INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA FALTA DE PAGO Y OCUPACION, EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3668 a 3670

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 81/1991– 00018–IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos de la Sra. RODRIGUEZ, Noemí Inés D.N.I. N° 16.316.752 y del Sr. TARPIN, Ignacio Antonio, D.N.I. N° 14.232.577, que en los autos caratulados: **"PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 18 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIII – 1° ET.CAT.TM, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: REALE, MARÍA DEL CARMEN"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 02/2025-IPAV – de fecha 2 de Enero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Noemí Inés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.316.752, en relación a la vivienda N° 18 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIII, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 40B, Parcela 14, Partida N° 726844, por las causales de falta de pago y falta de ocupación efectiva y permanente, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 901/12 de fecha 7 de noviembre de 2012 a favor de la señora Noemí Inés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.316.752 en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente Articulo 3°.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 4°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3668 a 3670

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES RUFINO GIMENEZ D.N.I. N° 7.351.921 Y NELDA NELLI LEGUIZAMON L.C. N° 92.889, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 8 DEL PLAN FONAVI BIRF XLIV, DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE,

CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN ACREDITADA. EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 375/1991-00008-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3668 a 3670

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 862/1986-00029-IPAV, notifica al Señor Alberto Héctor GARCIA D.N.I. N° 12.340.737, que en los autos caratulados: **"CASA N° 29 – PLAN FO.NA.VI. XX – LOCALIDAD: ANGUIL – TITULAR ORIGINAL: GARCIA, ALBERTO HECTOR.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 233/25-IPAV con fecha 20 de marzo de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 363/86 a favor del señor Alberto Héctor GARCIA D.N.I. N° 12.340.737, por la vivienda N° 29 del Plan FO.NA.VI. XVI y XX de la localidad de Anguil, ubicada catastralmente en Ejido 044, Circunscripción I, Radio t, Manzana 79A, Parcela 10, Partida N° 705711; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3668 a 3670

AVISOS JUDICIALES

EL SR. JUEZ DE 1° INST. CIV., COM., CONC. Y FLIA. 3º NOM - SEC.6 – RIO TERCERO PROVINCIA DE CÓRDOBA, en autos: **"DICK, ROLAND HERBERT Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIASEXPTE Nº 10063069** CITA Y EMPLAZA a los sucesores indeterminados de Rodolfo Manuel Tamargo y a la Sra. Olga Edith Stamati de Tamargo, y a quienes se considere con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, y se describe como: Inmueble ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Reartes, Departamento Calamuchita, designado como lote 100 de la manzana 47, que se describe: Partiendo del vértice s1", con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 94°44m05", se llega al vértice "2" a una distancia de 115,57 m. A partir de 2,con ángulo interno de 181°32m46", lado 2-3 de 111,16 m; a partir de 3, con ángulo interno de 81°12m34", lado 3-4 de 111,31 m; a partir de 4, con ángulo interno de88°36m45", lado 4-5 de 26,61 m; a partir de 5, con ángulo interno de 268°57m50",lado 5-6 de 53,09 m; a partir de 6, con ángulo interno de 271°18m36", lado 6-7 de26,82 m; a partir de 7, con ángulo interno de 267°43m06", lado 7-8 de 45,55 m; a partir de 8, con ángulo interno de 96°28m18", lado 8-9 de 86,31 m; a partir de 9,con ángulo interno de 269°22m20", lado 9-10 de 119,77 m; a partir de 10, con ángulo interno de 92°16m38", lado

10-11 de 12,00 m; a partir de 11, con ángulo interno de 87°37m27", lado 11-12 de 635,57 m; a partir de 12, con ángulo interno de 264°54m26", lado 12-13 de 23,63 m; a partir de 13, con ángulo interno de 93°09m11", lado 13-14 de 141,92 m; a partir de 14, con ángulo interno de 85°51m03", lado 14-15 de 239,74 m; a partir de 15, con ángulo interno de 95°49m28", lado 15-16 de 296,31 m; a partir de 16, con ángulo interno de 269°41m01", lado 16-17 de 101,23 m; a partir de 17, con ángulo interno de 90°23m02", lado 17-18 de 199,51 m; a partir de 18, con ángulo interno de 180°21m24", lado 18-1 de 232,31 m; encerrando una superficie de 201590,13 m2. Y linda: lado 1-2 y lado 2-3 con Avenida Julio A. Roca; lado 3-4, lado 4-5, lado 5-6, lado 6-7, lado 7-8, lado 8-9 y lado 9- 10 con Resto de parcela 2524-5574, Cuenta N ° 12-01-2356883/0, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, M.F.R. 1.241.070; lado 10-11 con Avenida Julio A. Roca; lado 11-12 con Parcela 62, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561948/2, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.148.359, con Parcela 33, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561033/7, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.283.394, con Parcela 2, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2358219/1, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 799.801 y con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 12-13 con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 13-14 con Parcela 52 Mz 44, Cuenta N° 12-01-2561881/8, Riquelme Marcelo Onofre, M.F.R. 1.389.241; lado 14-15 con Ruta Provincial N° 5; lado 15-16 y lado 16-17 con Parcela 2524-5575, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, Cuenta N° 12-01-2356884/8, M.F.R. 1.241.069; lado 17-18 y lado 18-1 con calle pública conforme plano de mensura de posesión, agregado en autos y confeccionado por el Ingeniero GUILLERMO DAVID CÉSAR ESCOBAR aprobado por Expediente Provincial N° 05890128842020 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido de los titulares registrales fallecidos, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoroy a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Tómese razón en SAC del cambio de categoría del juicio. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ PEÑA Maria Soledad – PROSECRETARIA. Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados.

B.O. 3664 a 3673

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N°12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días en los autos **"LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro.145/2025** con fecha 03/02/2025 se presentó en concurso preventivo LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. CUIT 30-60445647-5, con domicilio en Suipacha 1.111 piso 18 CABA, habiéndose producido su apertura el 20/02/2025, fijándose el siguiente

cronograma: hasta el 24/06/2025 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el "INCIDENTE DE INSINUACION DE CREDITOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 32, LEY 24.522" (Nro.145/2025/1), a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/02/2025 a lo que se remite (v. pto. IV ap. "J 2°"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la Caja de Ahorros en $ en BANCO GALICIA MÁS, Nro. De cuenta: 616-6-09374-4, CBU: 1500616700061660937446 y Alias: PALOMA.LODO.PERU de titularidad de José Escandell y otros CUIT 20-93390304-5. A los fines de presentar su solicitud en formato papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura ESTUDIO ESCANDELL – LOPEZ CEPERO con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1509 Piso 9°, CABA y tel. +54011-44018375, mediante email a: notif.judiciales@estudioehq.com.ar. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. IV "j 2°" del decisorio de fecha 20/02/2025 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 12/09/2025 y 06/03/2026 – respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 20/11/2025. La audiencia informativa se llevará a cabo el 27/08/2026 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 6 de marzo de 2025. MA. AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA.

B.O. 3666 a 3670

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/04/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / MASTROIANNI, ROCIO PILAR/ RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I / DOMINIO LWV740 / AÑO 2013 / BASE $ 6.812.520,71/ DESCH, JUAN CARLOS/ FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D PICK UP / DOMINIO JLQ 497/ AÑO 2011/ BASE $ 1.815.364//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la

transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de MARZO de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-.

B.O. 3669

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial La Pampa, dirección electrónica juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar, TE. 02302-426931; cita a **Herrera Ricardo Silverio DNI 13.866.510** a fin de que dentro del término de **cinco días**, comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en los autos: **"CAJA FORENSE DE LA PAMPA c/Herrera Ricardo Silverio s/ COBRO EJECUTIVO" Expediente N° 76.273**, asimismo se lo intima al pago de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 19/100 ($359.848,19) todo ello bajo prevención de nombrarse a la Defensora General conforme lo dispuesto por los artículos 137, 138, 139 y 325 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa (Ley 1828).-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de junio de 2024.- Téngase presente el oficio mandamiento ley 22.172 devuelto sin diligenciar.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. HERRERA Ricardo Silveiro, DNI: 13.866.510, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario de circulación en el lugar del último domicilio denunciado de la parte demandada (dos publicaciones), citando al demandado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez.- General Pico, Secretaria, 1 de Junio de 2.024.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3669

EL Juzgado Regional Letrado a cargo del Dr. Francisco Eduardo, VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en Avenida Santa Rosa y Ruta Provincial Nº 34 - C.P. 8201 25 de Mayo - La Pampa, en el expediente caratulado: **CORONEL CARLOS ECTOR c/MEDIOCREDITO TOSCANO S.P.A. Y OTROS s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. Nro. 21596)**, cita a la firma FIORINI PARTECIPAZONI SRL, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos y tomen intervención que por ley le corresponda, la resolución pertinente dispone: "-///-TICINCO DE MAYO (L.P.), 27 de marzo de 2025. Por último, desconociéndose el domicilio real de la firma FIORONI PARTECIPAZIONI SRL, y conforme las prescripciones del Art. 325 del CPCyC, cítese mediante Edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación, a fines comparezcan en autos y tomen la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE.". Fdo. VICENTE GODOY Eduardo Francisco, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO. Dom: Victorica N 334, 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 01 de abril de 2025. Dra. Raquel A. GUAZZARONI,Secretaria.

B.O. 3669

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 Nº 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA UNICA. EN LOS AUTOS: **DOS AM SRL s/ QUIEBRA. Nº85206**, HACE SABER QUE EL DÍA 06 DE MARZO DE 2025, SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE DOS AM SRL, CUIT 30-71168740-4, CON DOMICILIO REAL EN CALLE ITALIA N° 373, PARERA, LA PAMPA Y QUE SE FIJA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. ALBERTO ROLANDO RAMIREZ CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 113 N° 750 P.A. DE GENERAL PICO Y DOMICILIO ELECTRONICO cr.albertoramirez@gmail.com . EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 06 DE MARZO DE 2025.. XV.- DISPONER POR SECRETARÍA LA PUBLICACIÓN DESDOBLADA DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBIÉNDOSE INCLUIR EN LOS PRIMEROS, A LIBRARSE DENTRO DE LAS 24 HORAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LO INDICADO EN LOS PUNTOS I, V, VII Y IX, Y EN LOS POSTERIORES, A PUBLICARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL SÍNDICO, EL NOMBRE, APELLIDO Y DOMICILIO DONDE ÉSTE RECIBIRÁ LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN, LA FECHA DE INICIO DE LOS PRESENTES AUTOS Y LA FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBEN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO (ART. 89). FDO: DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. GUILLERMO BERTONE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 01 DE ABRIL DE 2025.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Judicial Común de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial, sita en calle 13 Nº 1653, a cargo de la Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER, en los autos caratulados: **"PEÑALOZA PINEIRA Carito s/ TUTELA", Expte. Nº 71092**, notifica al Sr. Diego Matías MEDINA, (DNI N° 33.018.517), la solicitud de tutela por parte de la Sra. Carito PEÑALOZA PINEIRA -tía materna- respecto de la adolescente Malvina Celeste MEDINA PEÑALOZA (M.C. DNI 49.023.880), a fin de que en caso de corresponder, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención y de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C.Procesal). La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 18 de marzo de 2025.- Atento que la actora ha manifestado desconocer el domicilio del Sr. Diego Matías MEDINA y haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el mismo, a los fines de su notificación, publíquense edictos, por una vez en el boletín oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación en CABA, último domicilio conocido conforme lo informado por la CNE en actuación N° 2769503, a fin de notifícarle la solicitud de tutela por parte de la Sra. Carito PEÑALOZA PINEIRA -tía materna- respecto de la adolescente Malvina Celeste MEDINA PEÑALOZA (M.C. DNI 49.023.880), a fin de que en caso de corresponder, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención. Ello,bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C.Procesal).- (...) Fdo. Ana Clara PEREZ BALLESTER. Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 1".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 36 nº 291 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 28 de marzo de 2.025. Maria Laura MACCIONE, Secretaria.

B.O. 3669

Legajo Nº146523, caratulado: " MPF S/ CARIDE VIDELA MATIAS S/ LESIONES EN SINESTRO VIAL"

Santa Rosa, 25 de marzo de 2025. Autos y Vistos: La solicitud de Suspensión del Proceso a Prueba efectuada (actuación 3.987.603) por el imputado Matías Caride Videla, en la Investigación Fiscal Preparatoria Nº 146.523, y; (...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la Suspensión del Proceso a Prueba en la Investigación Fiscal Preparatoria Nº 146.523 respecto de Santiago Matías Caride Videla DNI 23.274.751, por el término de un año, durante el cual no deberá cometer nuevos delitos y deberá cumplir con la regla de conducta que abajo se especificará, bajo apercibimiento de revocársele tal beneficio (artículos 76 bis, ter y cc. del Código Penal). II) Establecer como reglas de conducta: a) fijar domicilio, presentarse mensualmente ante la Oficina de Salidas Tempranas del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; y, respetar la inhabilitación para conducir por el término de 15 días y la realización del curso de Seguridad Vial (artículo 27 bis, del Código Penal). III) Practíquese el cómputo del término de suspensión del proceso a prueba. IV) Comuníquese lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia (Ley nº 22.117). Notifíquese. Fdo. Daniel Ralli, Juez de Control.

B.O. 3669 - 3670

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de General Pico, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en calle 16 N° 675, de General Pico, correo electrónico: juzlab1-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"ROSAS JOANA BELÉN c/ PAMPIRRA S.A. s/ DESPIDO INDIRECTO", Expte. Nº 76.295** se cita y emplaza por 10 díaz a PAMPIRRA S.A. CUIT 33-71586517-9 para que comparezca a tomar intervención en las presentes actuaciones conforme lo ordenado.- A continuación se transcriben las partes pertienentes de los autos que ordenan la medida: "//neral Pico, 08 de abril de 2024.- A la Act. Nº 1733401 pendiente de consideración: Por promovido proceso laboral contra PAMPIRRA S.A. a quien se cita y emplaza para que, en el término de diez días, comparezca a juicio, constituya domicilio procesal y conteste la demanda, bajo prevención de dársele por constituído el domicilio especial en los estrados del Tribunal, entendiendo ello como notificación por ministerio de la ley que prevé el art. 8 de la NJF 986 y por perdido el derecho dejado de usar.- Por ofrecida la prueba.-Hágasele saber que, en caso de desconocer documental, y conforme lo dispone el art. 34 inc. a) y 36 N.J.F. 986, dicho desconocimiento debe ser específico y no meramente general, bajo prevención de declararlo ineficaz con presunción de verdad de los hechos pertinentes, lícitos y verosímiles invocados en cuanto se trate de documental que emana de su esfera.- Intímese a la accionada para que, en el mismo término ponga a disposición del Tribunal la documentación laboral prevista en el punto "X.- PRUEBA ... b) Documental en poder de la demandada", bajo prevención (arts. 55 LCT, 370 C.Pr. y 23 inc. f NJF 986).- Notifíquese.-A la Act. Nº 2751801: Por ampliada la demanda.- Notifíquese".- Fdo. M. Belén LAVECHIA- Jueza-y "//neral Pico, 26 de marzo de 2025.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada PAMPIRRA S.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación - art. 14 N.J.F. 986), para que comparezca en el plazo de diez días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio".- Fdo. M. Belén LAVECHIA -Jueza-. Profesionales intervinientes: Dres. Leandro E. Peralta, Nicolás G. Gonzalez y Natalia D. Pineda, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 Nº 1293. General Pico, 01 de abril de 2025.- M. Julia COSTANTINO, Secretaria.

B.O. 3669 - 3670

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despachos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificios Fuero - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso - Modulo D; intervienen Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE - Juez, y la Dra. Daniela ZAIKOSKY - Secretaria; en el **Expte. nº 179092**

"ARGAÑARAZ MELANIE NICOLE C/ARGAÑARAZ JUAN D. s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" se ordena publicar la petición de "supresión del apellido paterno "ARGAÑARAZ" y portación únicamente del apellido materno "PEREZ". de la Sra.. ARGAÑARAZ MELANIE NICOLE (DNI nº 44.118.786:) segun la resolucion dictada. Se publica , una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil NºDOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso Santa Rosa, 27 de febrero de 2025. Melina DE LA IGLESIA -Prosecretaria.

B.O. 3665 - 3669

EL Juzgado Regional Letrado a cargo del Dr. Francisco Eduardo, VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en Avenida Santa Rosa y Ruta provincial Nº 34 - C.P. 8201 25 de Mayo - La Pampa, en el expediente caratulado: **"CORONEL CARLOS ECTOR c/ BANCO CREDITO PROVINCIAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. nro. 23704**, cita a la firma FIORINI PARTECIPAZONI SRL, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos y tomen intervención que por ley le corresponda, la resolución pertinente dispone: "-///-TICINCO DE MAYO (L.P.), 27 de marzo de 2025. ... Por último, desconociéndose el domicilio real de la firma FIORONI PARTECIPAZIONI SRL, y conforme las prescripciones del Art. 325 del CPCyC, cites mediante Edictos a publicar por una vez en el Boletin Oficial y dos en un diario de circulación, a fines comparezcan en autos y tomen la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE.". Fdo. VICENTE GODOY Eduardo Francisco, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO. Dom: Victorica N 334, 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 01 de abril de 2025. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circ. Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **LEZCANO NELLI MABEL c/ CHIALVA SABAIDINI NELIDA Y OTROS s/ POSESION VEINTEAÑAL Causa N° 21837**, cita y emplaza a los titulares registrales del inmueble Partida N° 652838 (Partida poseedor N° 811536), identificado catastralmente como ejido 097- Circ. I- Radio a- Manzana 8- Parcela 11. Sres. Nélida CHIALVA SABAIDINI (LC: 666.151), Felipe CHIALVA SABAIDINI (LE: 1.571.534), Darío CHIALVA SABAIDINI (DNI 1.580.628), Bernardo CHIALVA SABAIDINI (LE: 3.863.497), Angela CHIALVA SABAIDINI (LC: 9.876.994), Egidio Antonio CHIALVA SABAIDINI (LE: 1.565.800), Saída Esther CHIALVA SABAIDINI(LC. 9.880.191), Magdalena CHIALVA SABAIDINI (LC: 9.895.876) y Rosa CHIALVA SABAIDINI (LC: 3.131.784); y/o a sus herederos y/o sucesores, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro del término de diez (10) díaz a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dispone: General Acha, 23 de diciembre de 2024. (...) Se procede en este acto a Rectificar la mencionada actuación, ampliando la orden de notificar por Edictos a la totalidad de los demandados, en consecuencia deberá leerse: "cítase por edictos a los titulares registrales del inmueble Partida N° 652838 -Partida del poseedor N° 811536- y/o a herederos y/o sucesores de los Sres. Nélida CHIALVA SABAIDINI (LC: 666151), Felipe CHIALVA SABAIDINI (LE: 1571534), Rosa CHIALVA SABAIDINI (DNI 3.131.784), Darío CHIALVA SABAIDINI (DNI 1580628), Bernardo CHIALVA SABAIDINI (LE: 3863497), Ángela

CHIALVA SABAIDINI (LC: 9876994), Egidio Antonio CHIALVA SABAIDINI (DNI 1.565.800), Saida Esther CHIALVA SABAIDINI (DNI 9.880.191) y Magdalena CHIALVA SABAIDINI (DNI 9.895.876). Fdo. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. María José URUEÑA, con domicilio procesal en calle Balcarce N° 1344 de la ciudad de General Acha, prov. de La Pampa. Secretaría, 19 de marzo de 2025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Bloque de Escaleras N° 1 Primer Piso Modulo D; Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza interviniente-, Dra Silvia Rosana FRENCIA Secretaria interviniente, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Mario ZUBILLAGA (DNI N° 8.010.781) según resolución dictada en el expediente **"ZUBILLAGA PEDRO MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte. n° 178846)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2339 y 2340 del Cód. Civil y Comercial). Prof. Interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO T° VI F° 063; Escalante n° 304, Santa Rosa, La Pampa, 28 de Marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria interviniente; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Brian Ezequiel ROBBIANO, DNI:43.797.624, según resolución dictada en **Expte. N° 179821 "ROBBIANO BRIAN EZEQUIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeon SUPERTINO, con domicilio en Quintana N° 135 de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa.Santa Rosa, 26 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"MISCOV SERGIO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88431/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Daniel MISCOV (DNI 20.589.279) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de marzo de 2025 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 31 de mayo de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3384083), ábrese el proceso sucesorio de Sergio Daniel MISCOV (DNI 20.589.279).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Daniel MISCOV , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo.

Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Santiago Carlos RODRIGUEZ, con domicilio legal en la calle 20 N° 408 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de marzo de 2025 .Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LUCERO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88070)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO LUCERO DU 7.359.224 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 25 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dras. María Alejandra Burgstaller y María Virginia Cisterna, con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste Nº 638 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 25 de marzo de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. ADRIANA PASCUAL, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, correo electrónico ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANGANO OSCAR ANGEL, D.N.I. 5.431.483, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en expediente: **"MANGANO OSCAR ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 179671**, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- Profesional Interviniente: Dra. ARRIAGA GONZALEZ YAMILA VANESA con domicilio legal en calle Chile 306 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: "**AMAYA ODILIA NELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87266)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Odilia Nélida AMAYA DU 6.631.020, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 25 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Hernan D. SALAMONE y Jorge G. SALAMONE, con domicilio

constituido en calle 22 Nº 337 de General Pico, (L. P.). Secretaría,25 de marzo de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Modulo D, Juez interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA; declara abierto el juicio sucesorio de Erminda MARTÍNEZ PEREYRA, DNI: 4.031.690, y José ARANDA, DNI N° 1.575.469 , se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, a presentarse en expediente: **"Aranda José Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 179375**, para hacer valer sus derechos. Profesionales Intervinientes: Dres. CONY Tadeo Oscar y FERNANDEZ Facundo. Domicilio: Pellegrini Nº 777, ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 31 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Juez interviniente el Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Esteban FORASTIERI- Secretario-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Noemí AZA (DNI N°: 4153293), según resolución dictada en Expediente**: AZA IRMA NOEMI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 178670**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Juan Ricardo VENERI. Calle Oliver Nº 385. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 21 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BALSA JORGE HORACIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88118/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Horacio BALSA (DNI M 8.346.080) y de Jorgelina Marcela ABOY (DNI F 4.733.977) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de marzo de 2025 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas el día 3 de septiembre de 2024 y el 10 de julio de 2022 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3342612), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Horacio BALSA (DNI M 8.346.080) y de Jorgelina Marcela ABOY (DNI F 4.733.977).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Horacio BALSA y de Jorgelina Marcela ABOY, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Jorge SALAMONE y Hernán SALAMONE,

con domicilio legal en la calle 22 N° 337 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de marzo de 2025.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3669

El juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería, Concursos y Quiebras de la III Cir. Jud. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Roman Bonino, Secretaría Sustituta Civil, Comercial y de Minería de la Dra. Soraya Charette, ubicado en calle Victoriano Rodriguez N°828 de la ciudad de General Acha (LP), correo electrónico: juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar, tel. 02952432022, en Causa Jud. **"CORREA-SAEZ JOSÉ DANIEL S/SUCESIÓN AD-INTESTATO", Expte. Jud. 23809/24**, cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del/la Sr. Correa Saez José Daniel, DNI N°92.225.478, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan. Así se ha dispuesto en la resolución N°3378315 de fecha 14 de Marzo del presente año 2025, la cual en su parte pertinente, dice: "…General Acha, 14 de marzo de 2025..Atento estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como el o la defunción del causante actuación n° 3229438, ábrase el proceso sucesorio de José Daniel CORREA SAEZ, C.I. 92.225.478…Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Daniel CORREA SAEZ, C.I. 92.225.478, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Gerardo Román BONINO,Juez de Primera Instancia". General Acha, de Marzo del 2025.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, **Expte. N° 178236, "BECERRA JUANA ALICIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**; Jueza interviniente Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Rosana FRANCIA; cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juana Alicia BECERRA, DNI N° 10.322.565 y Pedro Pablo CISNEROS, DNI Nº 8.136.382, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada Ana Luz Portaluppi, Dr. J. Calegaris Nº105, Santa Rosa- La Pampa. Santa Rosa, 25 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay n° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300); Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez interviniente, Secretaría Dra. Daniela Zaikoski, en el expediente **"ROJO HERACLIO HERMINIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nº 174.771**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Heraclio Herminio Rojo (DNI. n° 7.361.494); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados**: "MEDINA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86890)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Medina Estela, DU 9.875.546, como así también a sus acreedores, a fin que - dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 18 de diciembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Lucía Pereyra Montesino y Fernando Canepini, con domicilio constituido en calle 33 Nº 1430 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 18 de diciembre de 2024. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3669

La OGCC-J5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Juez, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados **"NEMESIO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Exte. 179630**, cita a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento dice: "Santa Rosa, 27 de marzo de 2025: Se declara abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos NEMESIO, DNI Nº 7.366.880, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción 21/01/2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Fdo. Adriana PASCUAL. Jueza". Profesional interviniente: M. Sol RODRIGUEZ Y F.H. y Lucia HEREDIA, domicilio Av. Luro 470, Sta. Rosa (LP) __ de marzo de 2025.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras nº 1 - 1º piso de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- en expediente caratulado: **"GROSSO SUSANA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Exp: 179264** interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida Susana Ester GROSSO D.N.I N° 4.457.394 para que dentro del plazo de treinta (30) corridos días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Joan Daniel MOYANO y Tiago GIRAUDO REINAUDO, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 355 Oficina 1. (Te: 2302 553009) de la ciudad de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 31 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa,con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **''SCHULZ, Delia Noemí s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO'' N° 23961**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Noemí SCHULZ,

D.N.I. 17.619.681. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 19 de marzo de 2025.- ... ábrese el proceso sucesorio de Delia Noemí SCHULZ (DNI. Nº 17.619.681). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Delia Noemí SCHULZ, (DNI. Nº 17.619.681), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- ...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dres. Tadeo Oscar CONY e Iván Alarcón BURGOS, Dom.: San Martín N° 893, General Acha, La Pampa. Secretaría, 25 de marzo de 2025.- Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción de La Pampa sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, en expediente: **"AGUERRIDO SEVERO RAUL S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE N° 179397**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUERRIDO SEVERO RAUL DNI Nº 7.348.607, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 28/07/2023., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese por un día en Boletín Oficial. Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER, Tº V, Fº 41 del C. A. L. P, domicilio calle P° del Potrol N° 659 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 25 de marzo de 2025 (L.P.). Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: "**VANINI JOSE ALEJANDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88300)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante VANINI JOSE ALEJANDRO, DU 7.343.619, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: CANEPINI FERNANDO DANIEL, con domicilio constituido en calle 3 Nº 1117 de General Pico, (L. P.). Secretaría,27 de marzo de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO - Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE - Secretaria Sustituta - sito en calle Victoriano Rodriguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Esther SAUER, DNI n° 16.636.430; para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC), a fin de que se presenten en autos: "**SAUER Esther s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. nº 23801 "**... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esther SAUER, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN...)."

Profesional interviniente, Dra. Rosa Ana MAGYAR. Secretaría, 25 de marzo de 2.025.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"RAMOS FRANCISCO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87464)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCISCO JOSE RAMOS, DU 7.343.097, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 26 de diciembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Claudia C. GUAZZARONI, María Dolores ESCUREDO y Sergio Adrian ESCUREDO, con domicilio constituido en calle Avenida San Martín Nº 225 (norte) de General Pico, (L. P.). Secretaría,26 de diciembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"OVIEDO NORA TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88460)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante OVIEDO NORA TERESA, DU 13.191.985 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de marzo de 2025... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: PORTIS RICCIARDI GUIDO JAVIER , con domicilio constituido en calle 32 Nº 1155 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 27 de marzo de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3669

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° uno, de la tercera circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N.º 828 PA de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **"KLOSTER JORGE RUFINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa N.º 23580**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Rufino KLOSTER DNI número 10.075.793 (art. 675 inciso 2 del CPCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 15 de noviembre de 2024.- A la actuación nº 3197351: (…). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Rufino KLOSTER, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (…). Fdo. Gerardo Román BONINO Juez". Profesional interviniente: Dr.

Raúl Oscar LANZ domicilio calle La Inmaculada 1.168 General Acha (L.P). Secretaría, 21 de marzo de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa ubicado en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaría Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en Expediente: **ROMERO, AMADEO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nº 179.649**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amadeo ROMERO, D.N.I. Nº 7.858.719, para que lo acrediten. Prof. Interviniente: Abog. Leticia Edit Sofía PORRAS, domicilio Coronel Gil Nº 154, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 31 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"ESPINOSA FABIAN ANDRES s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 179.813)**, cítese a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Espinosa Fabián Andrés (D.N.I. 20.240.944) mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación, lo acrediten. Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa. Santa Rosa, 31 de Marzo del 2025 Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, Dr. Rubén Darío Capdeville - Juez interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI Daniela -Secretaria-, en expediente "**GIMENEZ CLAUDIA ALICIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte N° 179548-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Alicia GIMENEZ, DNI Nº 18.669.551, Estado Civil soltera, Fecha de Defunción 1 de Febrero de 2025, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo Hernán DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 31 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sita en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Jueza interviniente la Dra. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por Mariana FURCHS, DNI. 9.877.544, según resolución dictada en el expediente: **"FURCHS MARIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 179155**. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 27 de marzo de 2025. (…) Se declara abierto el juicio sucesorio de Mariana FURCHS, DNI: 9.877.544, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 07 de diciembre de 2020. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (…) Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Jueza-. Profesional interviniente: Ulises E. Gaccio, con domicilio constituido en calle Allan Kardec N° 1795 de esta ciudad. Santa Rosa, 31 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"MUÑOZ EDGARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 85694)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes MUÑOZ Edgardo, DU 11.030.689, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de febrero de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Fernando David Guevara y Juliana Escalante, Dom constituido en calle 7 Nº 1.198 de General Pico (L. P.). Secretaría,14 de febrero de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3669

El Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta en autos: **"OLGUIN ELENA ZULEMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 23866** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Elena Zulema OLGUIN (DNI N°12.774.711) .-"General Acha, 27 de Marzo de 2025.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes deElena Zulema OLGUIN(DNI N°12.774.711)a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,..(Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr Gerardo Román BONINO. Juez" Prof.Interv: Dr. Agustin ALVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773, General Acha. - Secretaria,31 de marzo de 2025. - Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, Modulo D, 1er Piso, Bloque escaleras N°1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, en expediente **GARCIA Nilda S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N°179887**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por GARCIA Nilda, DNI:4.922.218, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio

constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 31 de marzo de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, Primer piso; Dr.Gerardo Roman BONINO - Juez, Dra. Soraya R. CHARETTE- Secretaria Sustituta, en causa caratulada **"Vedovati Alicia Beatriz s/ SUCESION AB-INTESTATO", (Causa Nº24032)** cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante (VEDOVATI ALICIA BEATRIZ 17.407.974) para que acrediten tal condición. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 27 de marzo de 2025.....Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-Fdo. Gerardo Román BONINO.-Juez de Primera Instancia.-
Profesional Interviniente Dr. Quiroga Fuhr Emiliano calle San Martin 972. General Acha, 31 de marzo de 2025. - Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Adriana Pascual, secetaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil- 1er Piso- Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Marta PARASACCO (DNI 2.914.134), de estado civil viuda, fecha de Defunción 22/03/2021, según resolución dictada en expedeinte: **"LAURENZANO OSCAR RUBEN y PARASACCO LIDIA MARTA S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. Nº 124913**- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 31 de Marzo de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"FRANCO OSVALDO LUIS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 85030)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Hilda Ana MANDRILE, DU 10.702.040 y Osvaldo Luis FRANCO, DU 5.267.879, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 18 de diciembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Valentina ASPIROZ KNUDTSEN, con domicilio constituido en calle 18 Nº 265 (norte) Depto. 4 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 18 de diciembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, en autos **LOPEZ ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO 176315**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LOPEZ, ANGEL, D.N.I. 11.274.065 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FEITO, Manuel Salvador, domicilio: Quintana Nº 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 31 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **"ROLANDO, Marcos Omar S/ Sucesión Ab Intestato" Causa N° 24029**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcos Omar ROLANDO (DNI Nº 7.664.809).- La actuación N° 3402052 que lo ordena dice: "General Acha, 26 de marzo de 2025. … Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcos Omar ROLANDO, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.-Secretaria, 27 de marzo de 2025.- Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3669

En la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, intervienen la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- y la Dra. Daniela Maria ZAIKOSKI -Secretaria-, ubicado en intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras Nº 2 - 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa se cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de D´ONOFRIO CARLOS MARIO, D.N.I. 7.352.921 e/a **"D´ONOFRIO CARLOS MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 179.772)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GONZALEZ SAVIOLI Emanuel. Domicilio: Quintana N°399 Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28 de marzo de 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Dra.Ivana ALVAREZ BURGOS -Jueza- y la Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, sito en Avda. Uruguay 1097 Ciudad Judicial -Edificio Fueros, Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"SCHUMACHER Eldo Ricardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nº 179842**, se cita y emplaza; mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Eldo Ricardo SCHUMACHER, DNI Nº 10.075.585, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 18 de Agosto de 2024, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ, con domicilio en Moreno 425 de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 28 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE -Juez interviniente- Dr. Esteban FORASTIERI - Secretario interviniente-, sito en Avda. Uruguay Nº 1097 (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Primer Piso) ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, de Santa Rosa, en expediente: **"DUPRA José María s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 179867**, cita mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUPRA José María, DNI 7.358.378, estado civil soltero, fecha de defunción 1 de Marzo de 2024, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 C.C. y C.). Profesionales intervinientes Dra. Norma B. BONKOWSKI y Gabriela VIVES, Avda. Thomas Alba Edison Nº 1381 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 01 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Juez interviniente Dr. Rubén Darío Capdevielle, Secretaria Rosana Frencia, con asiento en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, 1er Piso, en el expediente caratulado: "**BADIE Carlos Emilio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 179455)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Emilio Badie, DNI 11.431.200, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 CCyC). El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil NºDOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 01 de abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa,con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"MUSSA NOEMI BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" , Causa Nº 24061**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Beatriz MUSSA, D.N.I Nº 13.956.042, para que se presentenm dentro del témino de 30 días corridos. El auto que lo ordena dice:…"General Acha, 31 de Marzo de 2025.-…Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Noemi Beatriz Mussa (D.N.I. Nº 13.956.042) a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.)."... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, Dom.: España Nº 961 de esta ciudad. General Acha, La Pampa. Secretaría, 1 de abril de 2025.- Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial-, Dra. Ivana Álvarez Burgos, Jueza interviniente, ubicada en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil- 1er. Piso- Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Camilo MUÑOZ (DNI: 24.517.044), de estado civil divorciado, fecha de Defunción 19/02/2025, según resolución dictada en

el expediente: **"MUÑOZ CAMILO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 179.498)** Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Mariana Rivero Morales. Domiciliada en calle 1º de Mayo 292 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 31 de marzo de 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados "**CLEMENTE Arturo Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88275/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arturo Carlos CLEMENTE (DNI M 4.374.626) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de marzo de 2025 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 16 de febrero de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3364209), ábrese el proceso sucesorio de Arturo Carlos CLEMENTE (DNI M 4.374.626).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arturo Carlos CLEMENTE , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Jerónimo ALTAMIRANO, Michel DIVOY MARTIN y Ana Lucía CAVALLERO, con domicilio legal en la calle 20 Norte N° 297, Planta Alta de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de marzo de 2025.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio Fueros, Sector Civil, 1º piso, bloque de escaleras Nº1 de esta Ciudad, juez interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Secretaria Interviniente Dra. Silvia R. FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORADO RAUL, DNI Nº 4.911.687, en en expediente **"DORADO RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE Nº 179376**, para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC), se publica por una vez en el Boletin Oficial. - Profesional: Dr. Angel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia Nº435 de esta Ciudad. Santa Rosa (L.P.), 1 de abril de 2025. Melina DE LA IGLESIA -Prosecretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria- en expediente: **"MILANESE LIDIA E. S/ SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE N° 178742**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILANESE LIDIA ESTER DNI Nº 6.353.147, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 28/09/2024, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica por un día en Boletín Oficial. Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER, Tº V, Fº 41 del C. A. L. P, domicilio calle P° del

Potrol N° 659 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 31 de marzo de 2025 (L.P.). Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Deolinda Liliana MUÑOZ, DNI 16.172.820, según resolución dictada en expediente: **"MUÑOZ DEOLINDA LILIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 179385**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Romina RIVERO. Domicilio Proc. Hector de la Iglesia Nº155 . Santa Rosa, 28 de marzo de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE -Juez, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente **"NAVARRO SARMIENTO, Marta Alicia S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 179957**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Marta Alicia NAVARRO SARMIENTO, DNI 4.896.085.Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325 de esta ciudad.- Santa Rosa (LP), 01 de abril de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 1º piso, bloque de escaleras Nº1 de esta Ciudad, juez interviniente Dr .Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SACRA MARTA IRENE , DNI Nº 5.936.584 , en expediente: **"SACRA MARTA IRENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE Nº 179373**, para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC), publíquese por una vez en el Boletin Oficial. - Profesional: Dr. Angel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia Nº435 de esta Ciudad. Santa Rosa (L.P.), 31 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Bloque de Escaleras N° 1 Primer Piso Modulo D, Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez interviniente, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Aurelio MACHT (DNI N° 8.605.003) según resolución dictada en el expediente: **"MACHT JUAN AURELIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. n° 179689)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Prof. Intervinientes: Romina MOTA y

Silvana RODRIGUEZ MUSSO, T° XI F° 073 y T° VI F° 063 respectivamente; Escalante n° 304, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 01 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Cir. Jud. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Roman Bonino, Secretaría Sustituta Civil, Comercial y de Minería de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, sito en calle Victoriano Rodriguez N° 828 de la ciudad de General Acha (LP), en autos: **"CORREA SAEZ, JOSÉ DANIEL S /SUCESIÓNAB-INTESTATO" , Expte. Jud. 23809/24**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Daniel, CORREA SAEZ, DNI N° 92.225.478, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan. Así se ha dispuesto en la resolución N° 3378315 de fecha 14 de marzo del presente año 2025, la cual en su parte pertinente, dice: "General Acha, 14 de marzo de 2025..Atento estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante actuación n° 3229438, ábrase el proceso sucesorio de José Daniel CORREA SAEZ, C.I. 92.225.478…Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Daniel CORREA SAEZ, C.I. 92.225.478, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Gerardo Román BONINO,Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Raúl Daniel SANTANDER.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 25 de marzo de 2025.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3669

La Oficina De Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1º Piso, Bloque de escaleras Nº1, Fuero Civil- (6300), jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en el expediente: **"CAZENAVE JUAN ANDRES, S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 179383**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial).Profesional: Dra. Vanesa Eliana Puntang Sierra. Santa Rosa, 31 de marzo de 2025.-Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en la ciudad de Santa Rosa, con asiento calle Av. Uruguay Nº 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - 1° Piso, juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en el expediente: **"PEREYRA ORFILIO y DURAN ELDA S/SUCESION ABINTESTATO"- Expte. Nº 175.319**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señor Orfilio PEREYRA (D.N.I. Nº 7.341.746) y Sra. Elda DURNAN (D.N.I. Nº 2.914.097), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de: Orfilio PEREYRA, DNI: 7.341.746, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 16 de diciembre de 2002 y de Elda DURAN, LC. 2.914.097, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 26 de septiembre de 2005. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).En caso de existir herederos con domicilio conocido,

se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. (...) Fdo.: Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez". Profesional interviniente: Dr. Dario Sergio Molinari, domicilio Antartida Argentinaa 270, Santa Rosa (L.P.) - Santa Rosa, 31 de marzo de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de la Ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Dr. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria en el expediente: **"DIAZ JOSE ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 179965**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO DIAZ, DNI: 7.344.244, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art 2340 CCy C). Profesional interviniente Dr. Saulo Alexander CORTES, abogado, con domicilio en calle Coronel Gil N° 159, oficina 8, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 01 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción de La Pampa sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, en expediente: **"MIGUEZ JUAN LUIS S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE N° 179761**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEZ JUAN LUIS DNI Nº 7.344.280, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 08/06/2016, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica por un día en Boletín Oficial. Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER, Tº V, Fº 41 del C. A. L. P, domicilio calle P° del Potrol N° 659 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 01 de abril de 2025 (L.P.). Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"PANDIANI MARIA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88467/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Elena PANDIANI (DNI F 6.136.018) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de marzo de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 25 de enero de 2018 (partida de defunción obrante en actuación n° 3388079), ábrese el proceso sucesorio de Maria Elena PANDIANI (DNI F 6.136.018). Dése intervención al Ministerio Público. Notifíquese a la Sra. Defensora Adjunta. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Elena PANDIANI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Nadia Soledad

DEMARCHI , con domicilio legal en la calle 106 n° 160, dpto. 8 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 31 de marzo de 2025 . Viviana Lorena Alonso, Secretaria.

B.O. 3669

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, Dra. Susana E. Fernández jueza interviniente- Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario interviniente- con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil -(6300)- ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"GOMEZ Albino s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte N° 179677"**- citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albino GOMEZ, DNI Nº 7.361.895, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 09/07/2008, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo Hernán DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 01 de abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3669

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL ISMAEL 17" SRL

En la Ciudad de Guatrache, La Pampa, a los 1 días del mes de abril de 2025, los señores SOLIZ ZARATE, RENE DANIEL, DNI 39.235.952, CUIT 20-39235952-5, con domicilio en RUTA 31 S/N FINCA SANCHEZ, localidad de MAIPU, provincia de Mendoza, de actividad comerciante y la señora PROST, ANA MARIA, DNI 31.506.558, CUIT 27-31506558-0, con domicilio en la calle 25 de Mayo 449, localidad de Guatrache, provincia de La Pampa; resuelven CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, quedando redactado el contrato social, como sigue:

Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "EL ISMAEL 17" SRL y tiene su domicilio social en Saavedra Nº 1042, localidad de Guatrache, provincia de La Pampa

Plazo: Tendrá una duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS:. b) CONSTRUCTORA: c) INMOBILIARIAS. d) IM-PORTACION Y EXPORTACION: e) TRANSPORTE:. f) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: g) ADMINIS-TRACION DE BIENES:. h) COMERCIALES: i) FINANCIERA: j) SERVICIOS PETROLEROS:. k) HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA: l) EVENTOS DEPORTIVOS:.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación

a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles
Capital Social: El Capital Social es de pesos 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de mil pesos de valor nominal cada una.
Cierre del ejercicio social: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse el Estado de Situación Patrimonial y demás estados contables que prescriba la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación en reunión de socios convocada al efecto en los plazos y con las mayorías legales, o bien, de no estar previsto en el contrato, en alguna de las formas determinadas en el Art. 159, primer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez deducidas la reserva legal, las reservas especiales que se determinen, las remuneraciones de los gerentes y del síndico en su caso, el resto se distribuirá de acuerdo con lo que se decida en la reunión de los socios.
designa en este acto el siguiente : como GERENTE TITULAR:: PROST, ANA MARIA, DNI 31.506.558, CUIT 27-31506558-0, con domicilio en la calle 25 de Mayo 449, localidad de Guatrache, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. GERENTE SUPLENTE a SOLIZ ZARATE, RENE DANIEL, DNI 39.235.952, CUIT 20-39235952-5, con domicilio en RUTA 31 S/N FINCA SANCHEZ, localidad de MAIPU, provincia de Mendoza, de actividad comerciante, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

B.O. 3669

ALBORADA SOCIEDAD COLECTIVA

Por Acta de reunión de socios Número 153 de fecha 20 de marzo de 2025, volcada en foja 15 del libro de actas se resolvió por unanimidad de los socios en el TERCER PUNTO del Orden del Día la modificación de la CLAUSULA QUINTA de estatuto de "Alborada Sociedad Colectiva", la que fue Protocolizada por Escritura Número 31 de fecha 31 de marzo de 2025 que pasó al folio 97 del Registro Notarial Número 3, a cargo de la Escribana María Pamela Coronel de la localidad de Eduardo Castex, y que quedó redactada de la siguiente manera: "La administración de la sociedad estará a cargo de un socio, quien ejercerá el cargo de GERENTE y ejercerá la representación legal de la sociedad y tendrá el uso de la firma social. Desempeñará sus funciones mientras no sea removido".

B.O. 3669

RAZA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
La sociedad RAZA S.R.L., inscripta el dia 17/07/2015 en el Libro sociedades del Registro Público de Comercio Tomo IV/15 Folio 151/154 según Resolución 277/15 de fecha 17/07/2015 Expte 282/15, comunica que mediante instrumento privado de fecha 20/05/2024, el socio Sr. Helvio Hernán DIETZEL, D.N.I. 21835957, nacido el 04 de agosto de 1970, de 53 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en la calle Pilcomayo Nº 1428, Casa 3, Plan 3000 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, CUIT: 20-21835957-5; cede y transfiere en forma totalmente gratuita cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de valor nominal pesos cien ($100,00) a favor de la Señora María Magdalena Graciela LONGSTAFF, D.N.I. 24620087, nacida el 19 de marzo de 1976 de 48 años de edad, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Pilcomayo Nº 1428, Casa 3, Plan 3000 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, CUIT: 23-24620087-4. Se ha modificado el artículo quinto, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma

de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Helvio Hernán DIETZEL, setecientas cincuenta (750) cuotas o sea pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00), equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social, la Señora María Magdalena Graciela LONGSTAFF, setecientas cincuenta (750) cuotas o sea pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00), equivalentes al cincuenta por ciento (50 %).”

B.O. 3669

EL CAMPO S.A.

DESIGNACION DIRECTORIO

La sociedad EL CAMPO S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo 28 Nro. 22 Folios 77/82 con fecha 25/4/1978, Matricula N 142, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 782 de Ingeniero Luiggi, La Pampa hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27-2-2025 se ha resuelto la designación de Directores titulares y suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio del 27-2-2025: Presidente: Roberto Carlos Gorordo (DNI 26.610.482), Vicepresidente: Emiliano Bruni (DNI 30.360.462). Directores Suplentes: Rubén Omar Gorordo (DNI 17.197.215) y Raúl Abel Gorordo (DNI 16.618.202) todos electos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/10/2027. Roberto Carlos Gorordo, Presidente.

B.O. 3669

DALI SRL

Cesión de Cuotas Sociales – Designación de Gerente – Modificación Contrato Social

La sociedad denominada DALI SRL inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C. con fecha 28/06/2023, Libro Sociedades, Tomo VII/2023, Folio 28-39, Res. N° 428/23, Expte. 1238/23, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 30/01/2025 y reunión de socios de fecha 31/01/2025 -Acta N°2- han aprobado: 1) La cesión de 9865 cuotas sociales que tenía Leonardo Nicolás Gabriel Cornejo, DNI 29.407.047, CUIL: 20-29407047-9 a favor de Marcelo Daniel Mangas, DNI 30.053.691, CUIL: 20-30053691-4; 2) La modificación del Artículo DECIMO del contrato social cuyo texto será el siguiente: “ARTÍCULO DÉCIMO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quien/es desempeñará/n su función/es durante todo el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se revoque su mandato”; 3) La designación como gerente de Marcelo Daniel Mangas por el plazo de duración de la sociedad. Firma: Marcelo Daniel Mangas. Socio Gerente.

B.O. 3669

CARLOS ANSALDO Y CIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Cesión Onerosa de Cuotas de Capital - POR UN DIA: Por instrumento del 19/04/2024 CARLOS OMAR ANSALDO DNI 8.396.572 CEDIÓ Y TRANSFIERIÓ a favor de MARCOS ARIEL ANSALDO DNI 26.067.870 3.000 Cuotas de Capital, Valor Nominal diez pesos ($ 10,00) de la sociedad "CARLOS ANSALDO Y CIA. S.R.L.», con domicilio en Ruta 22 Km 859, inscripta en Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, La Pampa, 08 de julio del

2022 libro SOCIEDADES, Tomo VII/22, folio 24/2/8, Resolución 415, del 08 de julio 2022, Expediente N° 3435/15-2941/19 por el monto de $13.550.000,00 produciendo la REFORMA DEL ARTICULO 5to del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: “QUINTO: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos CUARENTA MIL ($ 40.000,00) que se divide en 4.000 cuotas de pesos DIEZ ($ 10,00) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: Sr. MARCOS ARIEL ANSALDO la cantidad de tres mil ochocientas cuotas (3.800) cuotas o sea pesos treinta y ocho mil ($ 38.000,00) y el Sr. CARLOS OMAR ANSALDO la cantidad de doscientas (200) cuotas o sea pesos dos mil ($ 2.000)."

B.O. 3669

LA META S.A.

La sociedad “LA META S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio el 07/10/2005, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/05, Folios 136/141, Resolución N° 497/05, Expediente 2127/05, Matrícula 983, con domicilio en establecimiento San Alberto s/N°, zona rural Intendente Alvear, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 11/03/2025, según Acta de Asamblea N° 20 y por Acta de Directorio N° 42, de fecha 11/03/2025, de distribución de cargos, el Directorio de “LA META SA.” ha quedado constituido de a siguiente manera: Presidente: PATRICIA INES ORTIZ DE URBINA, DNI 12.221.724 , y Directora Suplente: la Sra. GLADYS ELSA MENENDEZ, DNI 982.700, elegidos por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/12/2027. Patricia I. Ortiz de Urbina, Presidente.

B.O. 3669

SEAS SRL

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado: Fecha de instrumento privado de constitución: 10/02/2025; Socios: ANDREOLI SIERRA, Sebastián Ezequiel, DNI. Nº 34.889.381, CUIT 20-34889381-6,nacido el día 10 de agosto de 1990, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida San Martín N° 174, General Pico, La Pampa y DEL MONACO, Estefanía Belén, DNI. Nº 37.621.352, CUIL. 27-37621352-3, nacida el día 29 de junio de 1993, argentina, estado civil soltera, de profesión docente, con domicilio en Avenida San Martin N° 174, General Pico, La Pampa. Denominación Social: “SEAS S.R.L”; Domicilio social-Sede social: calle 16 Nro. 576, General Pico, Provincia de La Pampa.- Duración social: 50 años a partir desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, y/o asociadas a terceros, mediante uniones transitorias de empresas u otra forma societaria, tanto a nivel nacional como internacional, conforme a las limitaciones establecidas por ley, a las siguientes actividades: I – Comerciales: a) A través de sucursales o por medios digitales a la compra, venta, cesión, locación, consignación o cualquier forma de comercialización de vehículos cero kilómetros o usados (bicicletas, motocicletas, automotores, utilitarios, camiones y/o maquinaria agrícola), planes de ahorro y/u otros derechos crediticios sobre estos bienes. También tendrá capacidad para la compra-venta, distribución o comercialización de repuestos nuevos o usados para los vehículos mencionados anteriormente. b) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones

gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comida, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades vinculadas a la gastronomía; b) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, frutas, huevos, aves, alimentos en general, fabricación de hielo y/o toda otra actividad de la industria del frio; c) Comercialización, compra, venta, exportación, importación, reexportación, representación de terneros, de 1) Productos y subproductos de la carne y productos alimenticios, aceites, grasas, margarinas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de animales, frutas, hortalizas y verduras, envasadas o a granel; 2) Toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y sus subproductos, fertilizantes y agroquímicos; 3) Maquinarias agrícolas en general, tractores, herramientas de uso agrícola o industrial, automotores y sus repuestos y accesorios. II – Transporte: 1) La sociedad tiene por objeto la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o asociadas a terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligros, lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, bebidas y productos químicos, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 2) La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis, o cualquier otro vehículo para el desarrollo de la actividad; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjeros; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados y la reparación de los vehículos de su flota. III – Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidacion de contenedores de importación y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representación de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. IV – Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. V – Financieras: Recibir o dar en préstamo dinero, moneda nacional, extranjera o virtual, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse para la concentración de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión y otras actividades que requieran expresa autorización de acuerdo con la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con fichas autorizaciones. VI – Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de

compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. VII – Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción, y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión de trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarias, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. VIII – Servicios: 1) Prestar Servicios de Consultoría Empresarial en general, asesoramiento general y en particular tanto en Servicios Financieros como en Contrataciones Laborales. 2) Servicios de consultores en informática, suministros de programas de informática, desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software. 3) Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. 4) Prestación de servicios ganaderos de capitalización, pastoreo, pastaje de hacienda bovina, ovina, etc ; Capital social: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS de PESOS UN MIL ($1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a voto por cuota, suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio ANDREOLI SIERRA, Sebastián Ezequiel, suscribe e integra la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (9.990) cuotas, de un valor nominal de PESOS UN MIL ($1.000,00) cada una, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($9.990.000) y la socia DEL MONACO, Estefanía Belén, suscribe e integra la cantidad DIEZ (10) cuotas, de un valor nominal de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) cada una, por un monto total de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00). Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento (25%) de la suscripción; en tanto el saldo de capital será integrado en un plazo que no excederá de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio8. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Sr. ANDREIOLI SIERRA, Sebastián Ezequiel, quien permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera y con las funciones y atribuciones de la cláusula décimo tercera del contrato social . Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y modificatorias. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

B.O. 3669

TRANSPORTE MARQUITOS S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad TRANSPORTE MARQUITOS S.R.L. CUIT N° 30-70834616-7, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio el día 29 de mayo del año 2003 en el Libro de Sociedades T° II/03 F° 76/80, según Resolución N° 204/03, Expediente N° 591/03, con sede social en calle Pasaje Chubut N°425 de la localidad de Intendente Alvear, de la Provincia de La Pampa, informa que mediante Acta Nº 2 de fecha 31 de Marzo del año 2025 los socios gerentes, por unanimidad resolvieron modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del ESTATUTO SOCIAL, por lo que ésta quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: DURACIÓN. La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

B.O. 3669

EL BADEN S.A.

La sociedad "EL BADEN S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Marzo de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo I/12, Folio 158/184, Res. Nº 075/12, Expte. Nº 0872/11, Matricula Nº 1220. Con domicilio en Winifreda, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de Junio de 2023, según Acta de Asamblea Nº 13 y por Acta de Directorio Nº 32 , de fecha 30 de Junio de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de " EL BADEN S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular: HORACIO RUBEN FISCHER D.N.I. N.º 20.108.320 y Director Suplente: SILVIA RAQUEL SELINGER D.N.I. Nº 21.430.535; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 28/02/2026. EL BADEN S.A. Horacio Fischer. Presidente.

B.O. 3669

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Resolución N° 05/2025

Santa Rosa, La Pampa, 31 de marzo de 2025.

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL APORTE MÍNIMO PROFESIONAL

VISTO:
La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en especial sus arts. 14 inc. e) y 24.
La Ley Provincial N° 2.881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.
El art. 8 incs. a), e) y ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.
La Resolución N° 03/2016, sobre Visado y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.
La Resolución N° 10/2023, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción, aprobada y ratificada por Asamblea Ordinaria.
Y CONSIDERANDO:
Que es atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales y proponer la actualización de los honorarios profesionales, conforme prevé el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878.
Que, el art. 8 inc. ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establece, en relación a los aranceles y aportes profesionales previstos en el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878, que el índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción que nunca podrá ser inferior al promedio de la evolución del "índice de variación del costo de construcción" publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y el "índice de precios al consumidor nivel general para la región patagónica" publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
Que el art. 1° de la Resolución N° 10/2023 establece, como sistema de actualización, la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y del Índice de Precios al Consumidor

Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Asimismo, que la actualización del valor referencial del costo unitario de construcción ($/m2) se realizará, como máximo, cada 2 (dos) meses.
Que corresponde al Directorio actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m2 cubiertos).
Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de enero y febrero de 2025 -ambos inclusive-, es 1,0323 (3,23%).
Que el índice de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,0465 (4,65%).
Que dichos índices promediados, para el período comprendido entre los meses de enero y febrero de 2025 -ambos inclusive-, asciende a 1,045025(4,5025%)

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por la CAMARCO y el INDEC. Dicho índice promediado, para el período comprendido entre los meses de enero y febrero de 2025 -ambos inclusive-, asciende a 1,045025 y define un valor para el metro cuadrado (m2) de construcción de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Quinientos Veintidós ($ 1.423.522), que se utilizará de base para el cálculo de los honorarios profesionales, con vigencia a partir del día 1° de abril de 2025. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los considerandos.
ARTÍCULO 2°: Actualizar el valor del aporte mínimo profesional, estableciéndolo en la suma de Pesos Doce Mil Quinientos ($ 12.500), con vigencia a partir del día 1° de abril del 2025.
ARTÍCULO 3°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, que se oponga total o parcialmente a la presente.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3669

Resolución N° 06/2025

Santa Rosa, La Pampa, 31 de marzo de 2025.

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1.163

VISTO:
La Ley Provincial N° 2.878, de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.
La Ley Provincial N° 1.163, de Aranceles y Honorarios de arquitectos.

CONSIDERANDO:
Que resulta atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, conforme surge del art. 14° inc. e) de la Ley N° 2.878, proponer la actualización de los honorarios establecidos en el articulado de la Ley Provincial N° 1.163.
El Directorio de la institución ha tratado y decidido proceder de conformidad a lo previsto en la norma citada en primer término en el párrafo precedente.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Proponer la actualización de los montos previstos en la Ley Provincial N° 1.163, de acuerdo al detalle que surge del "Anexo I" que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 1° de abril de 2025.
ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3669

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, 31 de marzo de 2025

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio Económico 30
Señores accionistas: El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2025 a la hora 9.00 am en el domicilio del club de campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional Nº 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista en conjunto con Presidencia.
2) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30, comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y 30 de noviembre de 2024.
3) Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico N° 31.
4) Gestión del Directorio en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y 30 de noviembre de 2024.
5) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2023, en exceso del límite previsto en el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6) Destino del Resultado del Ejercicio.
7) Designación de un (1) Director Titular (presidente) y un (1) Director Suplente (vicepresidente) para integrar el Directorio.
8) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
9) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-
Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N. º 19.550.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 10.00
El Directorio.

B.O. 3669

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los/as Sres/as Colegiados/as a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 26 de Abril de 2025, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado al 31/12/2024.
b) Presupuesto Anual. Perspectivas 2025.
c) Aspectos Institucionales:
1) Determinar el nuevo valor de Derecho de inscripción en la Matrícula.
2) Determinar el nuevo valor de la cuota anual (mensualizado) para el ejercicio profesional y sus mecanismos de actualización.
3) Construcción de la nueva sede del CMVLP: Concurso de Anteproyectos, situación actual, perspectivas y proyecciones.
d) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
LEY Nº 2317 – Capítulo III – Artículo 17º: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes.
Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.

B.O. 3669

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución nº 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 23 de abril de 2025, a las 10:00 hs., mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los Sres. accionistas el ID y contraseña vía email), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (dos) accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inc 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico nº 19, cerrado el 31/12/2024;
3. Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos;
4. Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2024.-
5. Consideración de la aceptación efectuada por el Directorio mediante Acta Nº 526, del aporte irrevocable de $18.085.389.680 (Pesos Dieciocho Mil Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta), realizado por el Gobierno de la Provincia de La Pampa en su calidad de titular del 100% de las acciones clases A y C, y del 99,59% de las acciones clase B.
6. Consideración del aumento de capital de $18.100.000.000 (Pesos Dieciocho Mil Cien Millones), conforme el compromiso asumido por el Directorio en el acto indicado en el apartado anterior.

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 16 de abril de 2025 inclusive, su asistencia a la misma. Ing. Juan Carlos MECCA- Presidente.

B.O. 3669

AGENCIA I-COMEX

Santa Rosa, abril de 2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA A REUNIÓN ANUAL ORDINARIA

La Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior convoca a Reunión Anual Ordinaria para el día lunes 28 de abril de 2025 a las 9:00 hs con modalidad presencial en la sede de la Agencia I-COMEX, ubicada en calle Pellegrini Nº 371 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Se reúnen en los términos de lo dispuesto en el artículo Nº 11 de su Estatuto.
La reunión tendrá el siguiente tema como:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de Auditoría, por el ejercicio económico Nº 4, finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Lic. Sebastián Lastiri, Director Ejecutivo Agencia I-COMEX La Pampa.

B.O. 3669

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 46ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 25 de abril de 2025 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Orden del Día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes.
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L, N y P al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2024;
8. Elección de 27 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 27 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 05, 09, 11, 14, 17, 19, 20 y 21; Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 04, 06, 07, 12, 15, y 18; y Elección de 3 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 3 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 02 y 10.
9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Un ejercicio para completar mandato en Zonas: 08 y 17;
10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato;
11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2025; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025.

NOTAS 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web :https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/comunicaciones/asamblea-2025

MELCHOR CORTÉS, Secretario - CARLOS HELLER, Presidente.

B.O. 3669

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los matriculados el día sábado 26 de Abril de 2025 a las 08:00 horas, en Pasteur 1248, (entre José Luro y Valerga) Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior con fecha 20 de abril de 2024.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Aprobación de Memoria y Balance 2024.
4. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
5. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular y Primer Vocal Suplente. En todos los casos mencionados, y todos aquellos cargos que surjan de la convalidación de las renuncias en la Asamblea Y/O no se presente lista; los mismos serán cubiertos a propuesta en la referida Asamblea y por el tiempo que reste hasta la finalización por término del mandato según art. 48 Inc. c) de la Ley Nº 2144, y Art. 27 del Reglamento Interno.
6. Fijar cuota de colegiación y tasa de matriculación.
7. Establecer valor de Arancel Mínimo Ético y grilla de honorarios profesionales.
8. Presentar la resolución FAP, Nª 222/2024 sobre los alcance de títulos.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, artículo 47 inciso b) Ley Nº 2144.
Consejo Directivo.

B.O. 3669

ASOCIACION DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 9 de Mayo de 2025 a las 18:30 horas en calle Saitua Nº 4090 (Esq. Festa) de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2- Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2024.-
4- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-
TANIA RASCH, Presidente - PATRICIA WIGAND, Secretaria.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO Y CULTURAL ALUMNI

Rolón, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: Dando cumplimentado a lo que establece el Art. 36 del Estatuto de la Asociación Civil CLUB ATLETICO Y CULTURAL ALUMNI, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de dos mil veinticinco (26/04/2025), a las veinte horas (20.00hs) en el local de la Asociación, sito en calle Diego Borrego Morón Nº 18, de la Localidad de Rolón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2) Consideración y aprobación de la memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejerciciocerrado al 31/12/2024.-
3) Renovación parcialde Comisión Directivay Comisión Revisora de Cuentas, a saber prosecretaria, secretario de actas, tesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y el revisor de cuentas titular
4) Fijación de la cuota social.-
La asamblea sesionara con la cantidad de asociados establecida en el artículo 28 del Estatuto Social.-
La Comisión Directiva.

B.O. 3669

CLUB ATLETICO CATRILO

Catriló, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a La Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de Abril de 2025 a las 20:00 hs en el domicilio legal, sito en calle Santa Rosa 232, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Asignación de dos socios para firmar el acta de Asamblea
2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados contables al 31 de Diciembre de 2024
3) Elección de Secretario por renuncia, por un año.
4) Renovación de Vocales titulares y suplentes por término de mandato.
Nota: Art 29° del Estatuto: “Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”
Art 32° del Estatuto: “Los Asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta 72 hs antes de la celebración de la Asamblea”.

MARTÍN, Franco D, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACION CIVIL SOÑAR LIBRE

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Soñar Libre convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 25/04/2025 a las 20 horas, en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30/11/2024, y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2) Fijar nuevo valor de la cuota social;
3) Acciones previstas para el próximo ejercicio;
4) Elección de dos personas para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretaria.
Sin más temas para tratar se da por finalizada la reunión a las 20 horas.
JORGE DARIO RODRIGUEZ, Presidente - ALBINA ADELINA ANDRADA, Secretaria.

B.O. 3669

CLUB SOCIAL EL CÍRCULO

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la entidad, tenemos el agrado de dirigirnos a los asociados convocándolos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, correspondiente al periodo 01/03/2024 – 28/02/2025 que se llevará a cabo el día sábado 12 de abril de 2025, a las 11 horas en la sede social, sito en Coronel Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta asamblearia anterior.
2. Designación de dos (2) socios para refrendar el actual acta asamblearia.
3. Tratamiento de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias.
4. Renovación total de la comisión directiva y revisores de cuentas.
5. Tratamiento de cuota social.

Pasados treinta (30) minutos de la hora establecida, sin que se logre el quórum necesario según estatuto, la ASAMBLEA sesionará con los socios presentes.
Tarancón Hugo, Secretario - Olguín Rocío, Presidenta.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES

General Pico, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCAR A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA VIERNES 25 DE ABRIL A PARTIR DE LAS 20:30 HS, Y/O EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE ACUERDO AL ART. 38 DEL ESTATUTO SOCIAL (una hora después sino se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto) en la dirección calle 115 bis N 356 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
3. Lectura y aprobación de la memoria y estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Haedo Marina, Secretaria - Mariano Bonilla, Presidente.

B.O. 3669

BOMBEROS VOLUNTARIOS ALTA ITALIA

Alta Italia, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizara
En nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios Alta Italia en calle E. Zevallos Nº 742 el Dia 30 de Abril de 2025, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Consideracion de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gasto y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Nº22 desde el 1 de ENERO 2024 AL 31 DICIEMBRE 2024
2- RENOVACION PARCIAL DE COMISION DERECTIVA
3- RENOVACION DE COMISION REVISORA DE CUENTAS
4- Designación de Dos Socios para firmar Acta Conforme de Asamblea.

DAVID LAMBERTI, Secretario – JORGE ACOSTA, Presidente.

B.O. 3669

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PELOTA

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
La comisión Directiva de la "Federación Pampeana de Pelota" invita a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del club Prado Español, sito en calle 9 Julio y Olascoaga de esta ciudad, el día 24 de Abril de 2025, a las 20.00 horas, a fin de tratar asuntos relacionados al funcionamiento de la institución, fijando los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1.CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes en el Libro de Registro de asistencias.
b) Determinación y proclamación de las personas del presidente y secretario de la asamblea, conforme las pautas estatutarias.
c) El presidente y secretario, establecen y proclaman el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quorum válido, para tratar los asuntos que le compete a la misma.
d) Consideración de la constitución de la asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente ante la suspensión del acto. A esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por el presidente, secretario y dos asistentes. Designación de la comisión escrutadora.
2. ASAMBLEA ORDINARIA
a) Consideración de la Memoria de la comisión directiva de los ejercicios 2023 y 2024.
b) Consideración de los informes de la Comisión revisora de Cuentas años 2023 y 2024.
c) Consideración de los estados contables de los ejercicios 2023 y 2024.
d) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.
e) Renovación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
f) Asuntos varios.
La Comisión Directiva.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACION GAUCHA DE MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil AGRUPACION GAUCHA DE MAURICIO MAYER convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 23 de Abril a las 19:00 horas, en la sede de la institución, sito San Martin Nº 24 de Mauricio Mayer, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva .
2- Tratamiento de la Cuota Social.

3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al 31/12/2024.
4- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2024.
5- Elección de los miembros de Comisión Directiva por vencimiento en mandatos. Los cargos a cubrir son seis titulares y dos suplentes.
6- Elección de los miembros de Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en sus mandatos. Los cargos son dos.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociaciòn Civil AGRUPACION GAUCHA DE MAURICIO MAYER convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 23 de Abril a las 20:00 horas, en la sede de la institución, sito San Martin Nº 24 de Mauricio Mayer, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva .
2- Tratamiento de la modificación del Estatuto Social en la parte pertinente al nombre de la Asociación.
FERNANDEZ GABRIEL ELIAN, Secretario - NESTOR HUGO DE PAOLIS, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY

Toay, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY, domiciliada en Toay (La Pampa), convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el miércoles 30 de Abril del año 2025, en la sede de la institución (en Boulevard Brown N° 1979, Toay) a partir de las 19 horas. El temario incluido en la Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura del Acta de la última Asamblea desarrollada.
3. Lectura y aprobación de la documentación perteneciente al ejercicio anual 2023: Balance anual, cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas y Memoria.
4. Lectura y aprobación de la documentación perteneciente al ejercicio anual 2024: Balance anual, cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas y Memoria.
5. Propuesta de actualización de la cuota de ingreso y cuota mensual.
AZCARATE, Lilia Mónica, Secretaria – LOVAGNINI, Luis Alberto, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Club social y deportivo Mauricio Mayer llama a asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 23 de abril de 2025 a las 20:00hs, en la sede estadio "JULIO GETTE", calle 14 de Noviembre s/n, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. - Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
2º. - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre Revisión de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2024.
3°.- Renovación total de la comisión directiva y revisores de cuenta.
4°. - Consideración y elección del valor de la cuota social.
PUGENER SERGIO, Secretario - GETTE ALDANA, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN - ESCUELA Nº 2

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN - ESCUELA Nº 2 " conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 14 de abril de 2025 las 18:00 hs. en calle 1º de Mayo Nº 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Lectura y aprobación del acta anterior;
2.Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al período 2024, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; y Memoria e Inventario.
3. Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva, y Órgano de Fiscalización.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
NOTA: Transcurrida media hora (30 minutos) la asamblea se celebrará con los socios presentes.
La Comisión Directiva.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCOLAR CERET

General Pico, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 2025 a las 9:30 horas en la calle Viscardis 479 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Renovación de Cargos según Estatuto.

Ing. Alberto F. Muguiro, Secretario - Prof. Marcelo O. García, Presidente.

B.O. 3669

BIBLIOTECA CULTURA POPULAR TOAY

Toay, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Cultura Popular Toay (Matricula Nº 1053) en cumplimiento del artículo 21 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2025 a las 17:00 horas, en la sede de nuestra institución, domiciliada en calle Sarmiento esquina Roque Sáenz Peña, Toay, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

Rosa B. Holstein, Secretaria - María Isabel, Mero, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día lunes 28 de abril de 2025 a las 20:00 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Paine Nº 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma. 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 20 cerrado al 31 de diciembre de 2024.-
3) Renovación de cargos.
NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.
Valentina Gallego, Secretaria - Ariel Alejo, Presidente.

B.O. 3669

BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS

Conhello, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS ", pone en conocimiento que el día 29 de Abril del 2025 a las 17:15 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior;
2) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.
3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexo Bienes de Uso, notas a los estados contables y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2024 y cerrado el 31 de Diciembre del 2024.

4) Fijación de la cuota social; y
5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (Art. 27º del Estatuto) Marenchino Javier y Leguizamon Nora R. – PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente".

B.O. 3669

BIBLIOTECA JOAQUÍN V. GONZALEZ

General Pico, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico. El día 27 de marzo de 2025 Siendo las 19 hs. Se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Joaquín V. Gonzalez, sita en avda san Martín y vías de dicha ciudad y convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de abril de 2025, a las 19.30 hs. A considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 lectura y aprobación del acta anterior.
2 Consideración De balance General, memorias, Estados Contables e informes revisores de cuentas, correspondientes al periodo finalizado el 31/12/2024.
3 Explicación del motivo de convocatoria a Asamblea fuera de término.
4 Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta conjuntamente con presidente y secretario.
5 Modificación de la cuota societaria, la misma será de $ 1500,00, pudiéndose modificar cada 6 meses.
6. Renovación de autoridades de la comisión Directiva.
En caso de presentarse dos listas se procederá a votación. Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, primer vocal titular, segundo vocal titular,primer vocal suplente, segundo vocal suplente. Renovación de Comisión Revisora dé Cuentas. Titular y suplente. Se procederá a esperar media hora de la hora inicial. A los asociados, luego se procederá cuando n los socios presentes. Sin más temas a considerar se da por finalizada la reunión siendo las 21 hs. Martín Alejandro Balbuena presidente. María Ester Giletta. Secretaria.

B.O. 3669

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO NUMERO 28
DEL 01//01/2024 AL 31/12/2024
UNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, TENEMOS EL AGRADO DE INVITAR A USTEDES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2025, A LAS 20 HS, EN LA SEDE DE NUESTRA INSTITUCION, SITO EN LAS CALLES RIVADAVIA Y 9 DE JULIO DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, LA PAMPA.

ORDEN DEL DÍA

1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2- DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON SECRETARIO Y PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA
3- CONSIDERACION DE MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E INFORMACION DE LA COMISION REVISADORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 28 CERRADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LA ASAMBLEA SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ESTATUTO DE LA ASOCIACION.
OLGA ESTER AGUILERA, SECRETARI - ANTONIO JOSE D ARIO, PRESIDENTE

B.O. 3669

ASOCIACION CIVIL CLUB UNION DEPORTIVO LA HUMADA

La Humada, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2025 a las 17 horas en la sede social sito en Calle 2 s/n – La Humada, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2024.
2) Elección de la Comisión Directiva por Término de Mandato.
3) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.
4) Actualización Cuota Societaria.-
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derechos a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
DANIEL OSCAR LAGUNA, PRESIDENTE - GLADYS SUSANA INFANTE, SECRETARIA.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN SIMPLE OLÍMPICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores socios: En cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la asamblea que tendrá lugar en calle MUÑOZ, n° 350 el día-30 Abril 2025, horas:17 , para tratar lo siguiente:

Orden del día para la asamblea ordinaria:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, estados contable e informa de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Tratamiento de la cuota social.

Orden del día para la asamblea extraordinaria

1. Modificación del Artículo 34°.

B.O. 3669

A.C. LA MENSAJERA PAMPEANA

Se llevará a cabo en sede social, Alsina n°457, el dia 4 de Mayo de 2025, a las 9 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)Designación de dos socios a fin de rubricar el acta de asamblea.
2)Lectura acta-orden del día.
3) Presentación memoria anual 2024.
4)Lectura y aprobación balance 2024 con informe de revisores de cuentas.
5)Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos suplentes y dos revisores de cuentas titulares.
6) Modificación de cuota social.
F.D.O.Gustavo Garro, presidente.

B.O. 3669

COOPERADORA JOSE MANUEL ESTRADA

Coronel Hilario Lagos, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 29 de Abril de 2025, a las 19 hs, en el local escolar sito en Sarmiento N° 285, para tratar el siguiente orden del día:
1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024,
3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas
4°) Determinación de la cuota societaria,
5°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, junto con el secretario y el presidente.
Presidente, GIORGI, Claudio Rafael - Secretaria, SERENO, Laura Daniela.

B.O. 3669

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Jueves 24 de Abril de 2025, a las 19:30 horas en nuestra sede social, sita en Malvinas Argentinas 573 de Quemú Quemú, según lo dispuesto en el Estatuto Social artículos 23 al 28, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Firma de los Asociados presentes en el Registro de asistencia.
2-Designación de dos Asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente.
3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio numero 37 cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
4-Consideración y Aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas.
5-Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de los siguientes directivos: Irazábal Sergio Ariel, Esteche Ana Valeria, Gómez Mario Alberto, Gallini Alicia Noemi.
6-Renovación por renuncias de los siguientes directivos hasta la finalización de sus mandatos el 31/12/25: Marisol Gette, Aguilar Mónica Graciela.
7-Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
Nota: Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria, no se hubiera reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.
Esteche Ana Valeria – Secretaria, Stark Ignacio Adhemar – Presidente.

B.O. 3669

CALFUCURA RUGBY CLUB

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la CALFUCURA RUGBY CLUB Asociación Civil .
Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrará el día 19 de abril a las 20:00hs, en Calfucura Rugby y Hockey (colocar el lugar-domicilio) de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior
2) Designación de dos socios presentes, para refrendar el acta junto con presidente y secretario

3) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
4) Elección de la autoridades a conformar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
5) Modificación del valor de la cuota societaria
La Comisión Directiva.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY

Lonquimay, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

-FECHA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 25/04/2025
- HORA: 20:00 hs.
- LUGAR: Sede de la institución sita calle Cisneros 121 de Lonquimay, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario ,Balance y Cuenta de gastos y recursos del ejercicio comprendido entre el 1° de enero 2024 y el 31 diciembre 2024.
2) Padrón socios Activos, Protectores y Honorarios.
3)Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio antes mencionado.
4) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
5) Designación de 2(dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.

B.O. 3669

AEROCLUB INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria a efectuarse el Viernes 25 de Abril próximo en la sede sito Acceso Jorge Newbery S/N a las 20 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura y consideración del Inventario Estados Contables Memoria e informe de comisión revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024
3) Renovación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1 Suplente, Vocal 2 suplente, Vocal 3 Suplente y COMISION REVISORA DE CUENTAS.

4) Actualización valor Cuota social.
5) Designación de 2 Socios para que firmen el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretarios.
La Comisión Directiva.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN MERIDIONAL DE ITALIA EN SANTA ROSA

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
SIMULTANEA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

La Asciacion Meridional de Italia en Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que se llevará a cabo, el día 26 de abril de 2025 a hs. 17:30 y 19:00 respectivamente, en la sede de calle Gil Nº 74, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1) Constitución de la Asamblea y Designación de (02) asociados para que firmen el acta respectiva, junto con el presidente y secretario de la Comisión Directiva.
2) modificación Art. 13°, Art. 20°, Art. 25°, Art. 26°, Art. 29°, Art. 33° y Art. 35° de nuestro Estatuto Social.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1) Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que firmen el acta respectiva, junto con la Presidente y Secretario de Comisión Directiva.
2) Lectura y Aprobacion Acta Anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 17 cerrado al 31/12/2024.
4) 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalizacion de mandato.
5) Revisión cuota social.
NOTAS: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes (Art. 30º Estatuto).
Gerardo ROSIGNOLO, Secretario - Ernesto CARIDDI, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Trabajadores de Farmacia, convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2025 a las 15:00 hs en calle Centeno n° 550 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente asamblea.
2) Lectura, Consideración y aprobación del acta anterior.
3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora respecto a los ejercicios comprendidos entre el del 25 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
4) Varios.

Consejo Directivo.

B.O. 3669

CLUB UNIÓN GENERAL ACHA

General Acha, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del 2025 a las 20:00 Hs horas en las instalaciones del Club Unión General Acha sito en calle Paunero entre Farias y Roca, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 -Designar dos socios presentes para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.
2 - Tratamiento y aprobación de memoria, balance, estado de situación patrimonial e informes de los revisores de cuenta de los ejercicios finalizados el 31/12/2024.

Rocio Elizabet Morales, Secretaria - Sergio Alexis Vicenz, Presidente.

B.O. 3669

SIMPLE ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE PICHI HUINCA

La Maruja, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 13 de Mayo de 2025, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Calle Libertad nº 206 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual irregular finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.
Presidente: PICCO GISELLE MARIELA.
Secretaria: JUAREZ, NORMA LUCIANA.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN SIMPLE COMISIÓN DE APOYO A LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN

La Maruja, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 12 de Mayo de 2025, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Calle Av. Ruben Hugo Marin s/nº de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.
Presidente: FERRERO, ADALBERTO.
Secretaria: MARTINEZ, MARIA.

B.O. 3669

FEDERACIÓN D 4921 RI

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de Federación D 4921 RI convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Abril de 2025 a las 13hs, con el tiempo de espera estatutaria comenzara a las 14hs en forma VIRTUAL y mediante la plataforma ZOOM ID de reunión: https://us02web.zoom.us/j/83336801778?pwd=P6e1Qvub8VIa9X7AKj2o3lZeMeV9H6.1 ID de reunión: 833 3680 1778 Código de acceso: 363721 Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta. Autorización a que todas las firmas en el acta sean digitales aplicadas en PDF, en caso de que la distancia no permita hacerlas de puño y letra.
SEGUNDO: Consideración del Artículo 21 del estatuto sobre aplicación de lo prescripto en el artículo 172 del Código Civil y Comercial de la Nación (no elección de Comisión Revisora de Cuentas por no superar las 100 entidades asociadas).
TERCERO: Elección de Autoridades. Consideración del artículo 32 del estatuto sobre su aplicación respecto a plazos de antigüedad para ocupar los cargos.
CUARTO: Consideración de la documentación contable Memoria, Estados Contables, Informe de Auditoria Externa firmado por CPN independiente y protocolizado en el C.P.C.E.L.P. correspondientes al ejercicio: Nº 05, fecha de cierre el 30-06-2024. De acuerdo al Art 24 del estatuto, las asambleas se celebraran válidamente cualquiera sea el número de delegados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto.
Natalia Goñi, Secretario - Richard YAS, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA NORMAL MIXTA PROVINCIA DE SAN LUIS

General Pico, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, en cumplimiento de las disposiciones legales y Estatuto vigentes convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el da 28 de abril de 2025 a la hora 20:00 en la sede de calle 1 Nº 1250, de General Pico, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta Anterior
2- Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
3- Consideración de Memoria y Balance del año 2024.
4- Informe de los revisores de cuentas.
5- Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato:
a) Presidente
b) Vicepresidente
c) Secretario
d) Prosecretario
e) Tesorero
f) Protesorero
g) Cuatro vocales titulares
h) Dos vocales suplentes
i) Dos revisores de cuenta titulares
j) Dos revisores de cuenta suplentes
6- La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo al Capítulo IV del Estatuto y pasada una hora sesionara con el número de asociados presentes.

José Juan Nicolás Pia, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN CIVIL AXIONAR CENTRO DE DESARROLLO EMPRENDEDOR

Toay, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025 a las 21:00 hs con 1h de tolerancia, en las instalaciones de nuestra sede sita en calle 25 de mayo Nº190 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Económico 2024.
2) Actualización cuota societaria.
3) Designar 2 (dos) socios presentes para refrendar el Acta junto con presidente y secretaria.
La Comisión Directiva.

B.O. 3669

ASOCIACION CIVIL CLUB AMIGOS POR EL NEWCOM

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 2025 a las 21:00hs, en la sede social sita en calle Neuquén 545 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos Socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Incorporación de nuevos Socios Activos.
4. Consideracion de la Cuota Social
5. Consideración de la Memoria, Estado Contable e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nro 7 cerrado al 31/12/2024.

La Comisión Directiva.

B.O. 3669

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EMBAJADOR MARTÍN

Embajador Martin, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Calle 5 Nº 264 el día 30 de ABRIL de 2025 a las 18hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretaria.-
3-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2024.
NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes.
Ana Maria CARDONATTO, SECRETARIA - Olga Beatriz MANZANO, PRESIDENTE.

B.O. 3669

ASOCIACION CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La, "ASOCIACION CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS" MATRICULA Nº 601, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones de la Casa del Deporte de la ciudad de Santa Rosa, el 19 de Abril de 2025, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior;
2. Causales del llamado fuera de termino;
3. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 31/12/2024;
4. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2024;
5. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato;
6. Fijar la cuota de socio anual;
7. Designación de dos (2) miembros para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente, el Tesorero y Secretario.

NOTA: La Asamblea se realizara a la hora indicada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.
Fabricio BARBERO, Secretario - Mario CHAVES, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SPELUZZI

Speluzzi, abril de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede Administrativa de nuestra Institución sita en calle 13 s/n (Estación del Ferrocarril), el día 30 de Abril de 2025 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los motivos por los que se convoca la Asamblea Ordinaria fuera de término.
2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.
3) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario y Balance General, Informe de Revisor de Cuentas, de los ejercicios finalizados: 31/12/2023 y 31/12/2024
4) Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
Nota: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios presentes.
Elsa Minetti, Presidente.

B.O. 3669

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS

La Maruja, abril de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva realiza una nueva convocatoria para desarrollar Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 02 de Mayo de 2025 a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle 20 de Junio Nº 307 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva: vicepresidente, prosecretario, tesorero y los vocales titulares 1º, 3º y 5º y 2º vocal suplente.
La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.
Presidente: Aznarez, Roberto
Secretaria: Mareque, Ana Belen

B.O. 3669

ASOCIACIÓN CLUB III EDAD BARRIO MOLINO

General Pico, abril de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 25 N 44 (O), de General Pico (L.P), a las 17 hs, el 30 de Abril de 2025 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior-
2) Designar dos socios para refrendar el Acta.
3) Lectura y aprobación de la memoria, Estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/22, el 31/12/2023 y el 31/12/2024 fuera de termino.-
4) Modificación de la cuota social.
5) Renovación total de la comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta que cumplieron su mandato.
6) Motivo de celebración de Asamblea General Ordinaria de los ejercicios finalizados al 31/12/2022, el 31/12/2023 y el 31/12/2024 fuera de termino.
NOTA: De acuerdo a nuestro estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar indicado en la convocatoria con los socios que se encuentran presentes media hora puedes de fiada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar declarándola valida- TORRES, Hermelinda Glady, Presidenta.- MALDONADO, Norma, Secretaria.

B.O. 3669

ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO DE DANZAS FOLKLORICA MAMULL MAPU

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Señores socios: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a las asambleas que tendrán lugar el día 15 de abril a partir de las 20:00hs. Para la Asamblea extraordinaria, en el domicilio de calle Libertad N° 350, para tratar lo siguiente:

Orden del día para la asamblea extraordinaria:
1.- Modificación de artículos 1, 23, 34, 36, 39, 41, 47, 51 y 52.
2.- Modificación de los títulos de los Capítulos VI, VII y VIII.
3.- Eliminación de los artículo 46, 48 y 50.

Orden del día para la asamblea ordinaria:
1.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
2- Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3.- Elección de autoridades por finalización de mandatos y de acuerdo al estatuto recientemente aprobado.
4.- Tratamiento de la cuota social.
La Comisión Directiva.

B.O. 3669

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEPARTAMENTO REALICO

Realico, abril de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24, de los “Estatutos Sociales”, se convoca a la “Asamblea General Ordinaria”, a realizarse en la sede del “Centro de Jubilados y Pensionados de Realico”, sito en calle Gobernador González N° 1257, de Realico, La Pampa, el día 28 de Abril del año 2025 a las 17 horas, para considerar el siguiente:

OREDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Designación de dos (2) socios para firmar el acta (Art. 24).
- Consideración de “Memoria – Blance – e Inventario“ cerrados al 31 de Diciembre de 2024 e informe de Revisores de Cuentas.
- Designación de tres (3) socios para receptar votos (Art. N° 24).
- Elección parcial de la Comisión Directiva.

CARGOS A CUBRIR:
VICE-PRESIDENTE -PRO-SECRETARIO-TESORERO (POR FALLECIMIENTO)_PRO-TESOPRERO- VOCAL TITULAR 2°_VOCAL TITULAR 4°- VOCAL SUPLENTE 1°-VOCAL SUPLENTE 2°- VOCAL SUPLENTE 5°.
DISPOSICIONES ESTATUTARIAS:

Articulo N° 26: No reuniéndose la mitad más uno de los socios de la institución a la hora fijada para realizar la Asamblea, esta se realizara con los socios que se hallen presentes, una (1) hora después de lo indicado- establecido según el Art. 26 de los Estatutos Sociales.-
Articulo N° 28: Simultáneamente al tiempo de llamada la Asamblea se exhibirá en la Sede Social el padrón de los socios con derecho a voto. Las listas de candidatos al "Acto Eleccionario", deberán presentarse con siete (7) días de anticipación a la realización de la Asamblea.
La Comisión Directiva

B.O. 3669

ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY

Lonquimay, abril de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- FECHA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 26/04/2025
- HORA: 12:00 HS.
- LUGAR: QUINCHO DEL LONQUIMAY CLUB, CALLE ROCA N° 100 DE LONQUIMAY LA PAMPA

ORDEN DEL DÍA

A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA
B) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS DE SIT. PATRIMONIAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO Y ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, NOTAS, ANEXOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2024.

B.O. 3669

CONCURSOS

LLAMADOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Disposición N°5

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Efectúese el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición a las/os agentes del Instituto de Seguridad Social, para cubrir los cargos vacantes correspondientes a Jefes de Departamentos, Divisiones y Secciones de las Jurisdicciones 1 -Secretaría General-, 2 -Servicio de Previsión Social- y 3 -Servicio Médico Previsional-, dependientes de este Organismo, establecidos en los Anexos I a XXX, que forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa y durante cinco (5) días en la Página Web del I.S.S.. Cumplido pase al Departamento Personal, a fin de dar difusión en las distintas carteleras del Organismo.

FE DE ERRATAS

1. **Corrección de convocatoria a asamblea de la Asociación Civil Peña Automoto "Colonia Barón"**

En la edición del Boletín Oficial N° 3668, de fecha 28 de marzo, página 74, se consignó incorrectamente el contenido del punto 4 del orden del día debido a un error involuntario.

- **Donde dice:** "Renovación Total de la Comisión Directiva"
- **Debe decir:** "Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas"

El resto del contenido de la convocatoria es correcto, siendo esta la única corrección.